

**CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO
CEMPED**

Manual de Convivencia Escolar

SENTENCIAS DE LA CONSTITUCIÓN EN RELACION CON EL COMPORTAMIENTO ESCOLAR Y LA CONVIVENCIA

(Sentencia T-569 de 1994) “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observen y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la constitución, de la ley y el ordenamiento interno del ente educativo. El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.”

“Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimientos de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la constitución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto a causa y perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios.” **(ST 519 DE 1992).**

“Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de cada persona.

La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable de un derecho sin deber frente así mismo y frente a los demás.” **(Sentencia 002 de 1992)**

(Sentencia 037 de 1995) “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo .Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso , equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación.”

(Sentencia T-366 de 1997) “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes.

Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación“. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, su pretexto de una mal entendida protección, que en realidad significa cohonestar sus faltas, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.“

CAPITULO I
DE LOS ASPECTOS INTRODUCTORIOS Y
DE HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 1° Presentación

Este Manual de Convivencia fue elaborado con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa; para su construcción se reunieron los grupos representativos de los educadores, estudiantes, directivas, ex alumnos y padres de familia de la institución

Nuestro pilar fundamental son los derechos y valores de convivencia anclados a la dignidad humana; éstos implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas. Los deberes por su parte, son los comportamientos exigidos por la sociedad, en su conjunto, a los individuos para posibilitar el desarrollo de la convivencia

Este Manual de Convivencia es el conjunto de valores, principios, derechos y deberes que iluminan y regulan el comportamiento de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, el cual será conocido y difundido a toda la comunidad educativa del Centro Empresarial Educativo CEMPED.

Artículo 2° Justificación

Toda institución educativa necesita normas operativas claras y acuerdos precisos que permitan el ejercicio de una sana convivencia que contribuya al desarrollo integral de los miembros de la comunidad.

La convivencia escolar es la interrelación entre los diferentes miembros de una Institución Educativa, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual en los estudiantes. Esta concepción incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo tanto constituye una construcción colectiva que es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos con sus derechos y deberes sin excepción.

Este Manual ha sido elaborado de acuerdo a los fundamentos y Normas vigentes establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en materia formativa. Destacamos los Principios y Objetivos Generales de la Educación ley 115 de 1994, que fundamentan y otorgan el marco referencial al presente Manual de Convivencia.

Artículo 3° Misión

Contribuimos con mejorar la empleabilidad social y la productividad del país, a través de la formación de personas, de modo que les permitan aumentar sus posibilidades de acceso al mercado laboral, brindándoles soluciones en Educación formal en sus diferentes modalidades, soluciones de formación empresarial ajustadas a las necesidades individuales y corporativas, y acompañamiento a las empresas en el mejoramiento continuo de sus procesos, contando para ello con un equipo de trabajo profesional y respetuoso de nuestro compromiso, el cual vela por que la Corporación Centro Empresarial Educativo “**CORPOCEMPED**”, genere la rentabilidad necesaria para cumplir con esta misión y la de sus **CORPORADOS**.

Artículo 4° Visión

Para el 2015, seremos reconocidos en el mercado Local y Regional; por ser la Institución de formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con el mayor reconocimiento Empresarial por la alta calidad y pertinencia de nuestra oferta

educativa, por el cumplimiento de los compromisos pactados interna y externamente con nuestros clientes, por brindarles a todos nuestros estudiantes una práctica laboral como aprendices en empresas legalmente constituidas, por el compromiso y liderazgo del equipo humano con el que contaremos; teniendo niveles financieros que nos permitan seguir siendo sostenibles y con permanencia en el mercado, con procesos certificados y una infraestructura propia que brinde satisfacción a nuestros clientes.

Artículo 5° Objetivos del manual de Convivencia

Son objetivos del presente manual de convivencia los siguientes:

- a. Dar a conocer los derechos y deberes que corresponden a la Comunidad Educativa.
- b. Servir como medio para desarrollar actitudes, aptitudes, hábitos, conductas, destrezas y habilidades que conlleven a la adquisición y vivencia de valores que correspondan a las necesidades personales, familiares y sociales.
- c. Unificar criterios de estudiantes, docentes, y padres de familia para lograr la aplicación de estímulos y acciones correctivas y cambios de comportamiento en los estudiantes.

Artículo 6° Principios

- a. **CONSTITUCIONALES, LEGALES, ÉTICOS, CULTURALES Y SOCIALES**

El Centro Empresarial Educativo CEMPED fomenta dentro de sus principios democráticos y constitucionales el libre desarrollo de la

democracia y la participación ciudadana, generando espacios y experiencias propicias, adecuadas y pertinentes para el desarrollo democrático de selección, elección y representación de las diferentes figuras del gobierno institucional y escolar, como el personero, el representante de los docentes, el representante de los padres de familia y demás miembros de dicho gobierno, basado en las normas y disposiciones de la Ley General de Educación y la Constitución Política de Colombia.

b. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

La educación es un proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida, que tiene como finalidad alcanzar el desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico de los estudiantes mediante la transmisión y cultivo de los principios y valores, capacitándolos para convivir y participar de forma responsable y activa en la comunidad.

Los principios son fundamentales y convicciones que le permiten al ser humano interactuar en sociedad, favoreciendo la sana convivencia, el desarrollo personal y social desde los ámbitos ético y moral.

1. VIVIR Y CONVIVIR.

- Respetarme y respetar a los demás teniendo en cuenta las diferentes formas y modos de pensar.
- Entender que el diálogo es la mejor manera de solucionar conflictos.
- Cuidar la vida como derecho y deber innegociable.

2. ACTUAR E INTERACTUAR.

- Valoro mi cuerpo adquiriendo hábitos de auto cuidado.
- En las relaciones con los otros practico los buenos modales.
- Reconocer que mis deberes son los derechos de los demás.

3. CONCERTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

- Escuchar y respetar la opinión del otro.
- Decidir con la convicción del bien común.
- La unidad de fuerzas hace posible el logro de metas comunes.

4. CONSERVACIÓN DEL ENTORNO.

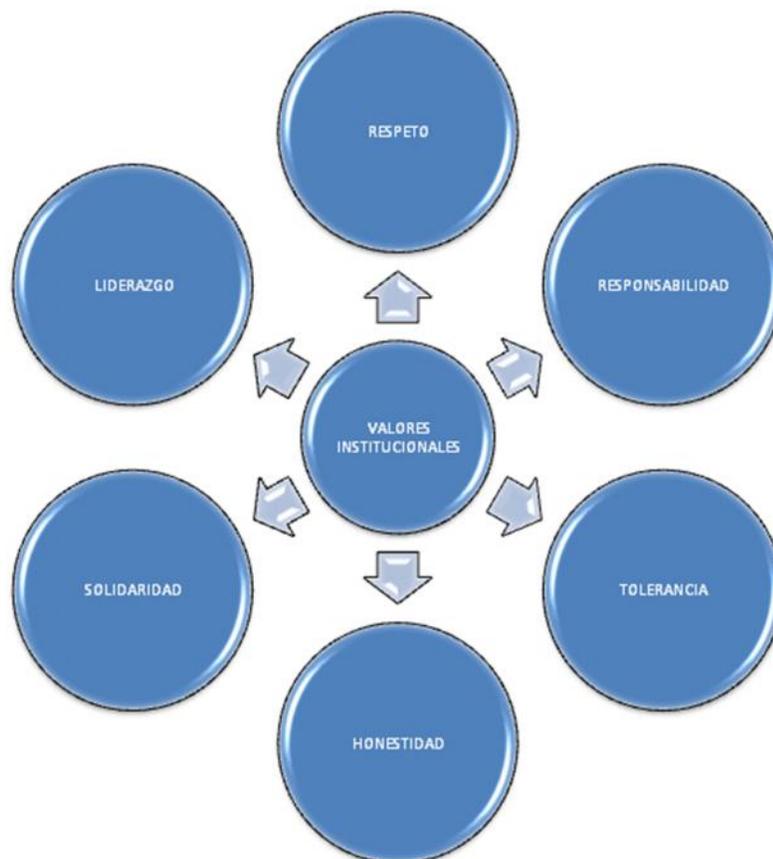
- Cuidar el agua, jardines, enseres, muebles y planta física en general.
- Conocer las diferentes formas de vida y la manera como cada una depende de nosotros y nosotros de ella.
- Proteger el medio ambiente haciendo una adecuada separación de los residuos sólidos desde la fuente.
- Practicar estrategias de aseo y cuidado en su barrio y entorno cercano.

5. AUTO FORMACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL.

- Compromiso y responsabilidad con sus deberes académicos.
- Participación activa en experiencias de eventos de tipo intelectual social cultural y democrático.

Artículo 7° Marco Axiológico

El centro empresarial educativo CEMPED promueve la construcción de valores que enaltezcan el ser, desde la construcción de proyectos de vida basados en la solidaridad, los respetos por el otro, la honestidad y la tolerancia, respaldados y fortalecidos de manera permanente desde la autoestima, la responsabilidad y el liderazgo.



Artículo 8° Perfiles de los integrantes de la comunidad educativa.

Para el logro de los propósitos y fines, la institución define los perfiles a lograr en cada uno de los integrantes de la comunidad educativa así:

Artículo 9° Perfil del estudiante

- Que Descubra el sentido de la vida, la ame, respete y valore.
- Con un conocimiento real del mundo en que vive, y aceptación de él.
- Que tenga un conocimiento de sí mismo y de los demás, respetando los Derechos Humanos.
- Con la capacidad de elegir opciones rectas y libres en la vida diaria, participando democráticamente de la toma de decisiones públicas.
- Que aprecie el arte en sus diferentes manifestaciones.
- Con un alto compromiso con la patria.
- Que Proteja el medio ambiente y los recursos naturales.
- Que Integre a su vida los valores que facilitan la Convivencia Social.
- Que haga uso adecuado del tiempo y asuma el trabajo como medio de realización personal y responsabilidad social.
- Que Viva y valore la herencia cultural, integrándola efectivamente a través del respeto por la vida, en todas sus manifestaciones.
- Que desarrolle su capacidad de comunicación y expresión, la cual le permita una relación comprometida con el mundo, la tecnología, la ciencia, la investigación y la pedagogía.

Artículo 10° Perfil De Los Padres De Familia Y Acudientes.

- Que esté en sintonía con los objetivos y principios que la institución quiere fundamentar en los estudiantes.
- Que esté atento a los requerimientos que se hacen en la institución frente a la buena marcha del proceso de formación integral de sus hijos.
- Que sea conocedor de la filosofía institucional.

- Que aproveche en forma adecuada y honesta los recursos estatales que contribuyen a la solución de las problemáticas familiares y/ o educativas de sus hijos.

Artículo 11° Perfil de los Docentes

- Que sea una persona con valores, capacidades y compromiso con la educación.
- Que sea disciplinado, con dominio de sí mismo, capaz de relacionarse con los demás y de trabajar en equipo.
- Que sea consciente de sus limitaciones y potencialidades, que reconozca sus errores y que corrija sus deficiencias.
- Que Lidere compromisos en un ambiente de democracia, participación, dialogo, integración y servicio.
- Que tenga capacidad creativa e innovadora, que sea paciente con sus estudiantes y promueva la investigación y la participación de estos en el proceso educativo.
- De presente cualidades éticas, morales, humanas e intelectuales que le permitan responder a las exigencias de su propia vida, de la sociedad y de las personas que lo rodean.
- Que cumpla con los requisitos académicos adecuados a las áreas y actividades a atender.

Artículo 12° Perfil Del Personero

- Que se distinga por sus valores y su excelente desempeño académico.
- Que tenga sentido de pertenencia y valores institucionales.
- Se fundamente en su madurez y criterio acertado para la solución de los conflictos.

- Que se destaque en el cumplimiento de su proceso disciplinario.
- Que maneje unas buenas relaciones interpersonales en el entorno escolar.

Artículo 13° Perfil Del Representante De Grupo

- Tener un desempeño académico excelente o sobresaliente
- Presentar un buen Comportamiento.
- Ser aceptado entre sus compañeros y tener liderazgo positivo en el grupo.
- Cumplir con las normas de convivencia y demás disposiciones generales institucionales.

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Artículo 14° Derechos y Deberes de los Estudiantes

DERECHOS	DEBERES
1. Recibir una formación integral fundamentada en la visión, misión y principios filosóficos de la Institución Educativa, de acuerdo a los programas vigentes del MEN.	1. Demostrar con actitudes dentro y fuera de la Institución la formación integral recibida que responda a los valores y principios de la Institución Educativa.
2. Conocer oportunamente el contenido del Manual de convivencia y recibir explicaciones al respecto.	2. Acatar con respeto las directrices contenidas en el Manual de convivencia. Conocer y respetar la historia, filosofía y símbolos representativos de la institución.
3. Recibir orientación oportuna y adecuada con miras a la superación personal, social, académica y cultural.	3. Cumplir con las obligaciones personales, académicas, sociales y culturales, demostrando responsabilidad y Compromiso.
4. Expresar libre y respetuosamente opiniones críticas y reclamos justificados, de manera escrita y verbal, siguiendo el debido proceso.	4. Escuchar y acatar respetuosamente las críticas y sugerencias hechas por los docentes, directivos, empleados y compañeros para un mejor desempeño del educando en su interacción con el otro. 4.2 Emplear un vocabulario cortés y respetuoso en el trato con los demás.
5. Tener conocimiento previo del calendario académico, los programas o proyectos y del	5. Responder oportunamente y con eficacia a las actividades académicas propuestas en el calendario escolar,

<p>sistema de evaluación que van a desarrollar los docentes de cada una de las áreas al iniciar cada periodo escolar.</p>	<p>al igual, que a los horarios, procesos de evaluación y recuperación.</p>
<p>6. Recibir conceptos y explicaciones claras por parte de los docentes, con el fin de lograr los objetivos propuestos.</p>	<p>6.1 Cumplir con las tareas, trabajos de consulta y demás labores asignadas dentro de la dinámica académico-formativa de la Institución, además de traer los implementos necesarios para dicho ejercicio.</p> <p>6.2 Traer los implementos para cumplir eficientemente con las actividades programadas</p>
<p>7. Ser informado con anterioridad acerca de los mecanismos y fechas de evaluación, además de conocer los resultados académicos y formativos antes de ser consignados en las actas respectivas y solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad por omisión, error o cualquier otra razón válida.</p>	<p>7. Realizar y presentar oportunamente y en forma ordenada los trabajos y evaluaciones orales y escritos asignados por el docente, a no ser que se haya impedido por fuerza mayor.</p> <p>PARAGRAFO: Se considera fuerza mayor: calamidad doméstica, incapacidad o inasistencia por enfermedad, siempre y cuando presente carta firmada por uno de sus padres o acudiente.</p>
<p>8. Utilizar los materiales y espacios adecuados para el aprendizaje y el logro de los objetivos, así como disfrutar del tiempo y métodos suficientes para estos logros.</p>	<p>8.1 Cuidar los muebles, enseres y espacios de la Institución haciéndose responsable de los daños que ocasione.</p> <p>8.2 Aprovechar todos los recursos, académicos</p> <p>8.3 Cumplir con las tareas, trabajos de consulta y demás labores asignadas dentro de la dinámica académica.</p> <p>8.4 hacer un uso adecuado de las salas de informática, laboratorios y otros espacios especializados</p>
<p>9. Disfrutar de un ambiente sano y tranquilo que permita un</p>	<p>9.1 Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales del</p>

<p>desarrollo adecuado de todos los procesos formativos y la preservación de la salud.</p> <p>A ser respetado y protegido en su integridad física y emocional</p>	<p>colegio.</p> <p>9.2 No traer ni portar en la institución navajas, armas, tijeras de punta o cualquier otro elemento que pueda ser un potencial medio de agresión contra los compañeros y demás miembros de la institución</p>
<p>10. Encontrar en la institución educativa un ambiente de paz, cordialidad y sano cumplimiento de las normas legales y orientaciones morales entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa</p>	<p>10. No portar o negociar sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, armas, ni material pornográfico dentro o fuera de la Institución.</p>
<p>11. Hacer de la institución un ambiente libre de presiones comerciales y estereotipos culturales</p>	<p>11. No comercializar productos o servicios dentro de la Institución, ni promover o difundir modas o costumbres que deterioren el ambiente escolar y promuevan el consumismo irracional.</p>
<p>12. Tener en los espacios físicos de la institución un medio ambiente limpio, higiénico y agradable para un buen desarrollo de todos los aspectos de crecimiento espiritual, social, moral y personal.</p>	<p>12 Depositar las basuras en los sitios adecuados, contribuir con la limpieza general sin rallar paredes, o generar de alguna forma contaminación material, visual u olfativa.</p> <p>No gritar, ni hacer silbidos ni otras formas estrambóticas de llamar la atención preservando la institución como un área libre de ruido y otras formas de contaminación.</p>
<p>13. Asistir y participar de las actividades pedagógicas, cívicas, deportivas y culturales programadas en los horarios establecidos por la Institución.</p>	<p>13. Asistir a todas las actividades, eventos y lugares de acuerdo con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia, manteniendo el orden y la compostura y Permanecer en el aula de clase aún en ausencia del educador.</p>
<p>14. Representar a la Institución en</p>	<p>14. Participar y representar con respeto</p>

<p>eventos académicos, formativos, ecológicos, religiosos, culturales y deportivos que se realicen en otros establecimientos, dentro o fuera de la ciudad, de acuerdo con las bases reglamentarias para cada uno de ellos.</p>	<p>y compromiso a la Institución en todos los eventos a los cuales sea convocados por sus capacidades o atributos.</p>
<p>15. Recibir estímulos de acuerdo con el desempeño que se tenga en el desarrollo de las actividades académicas, formativas, culturales y deportivas.</p>	<p>15. Mantener una actitud positiva y de superación frente al conocimiento de su valoración académica, formativa, cultural y deportiva.</p>
<p>16. Ser escuchado, atendido, respetado y protegido ante situaciones que pongan en peligro su integridad física, moral y psicológica .</p>	<p>16.1 Abstenerse de realizar actos contra sí mismo y/o contra los demás miembros de la comunidad Educativa de toda forma de violencia, descuido, agresión, bullying, trato negligente, abuso y/o acoso sexual.</p> <p>16.2 proteger solidariamente a los demás, en situaciones en que estén en peligro la integridad física o moral de compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.</p>
<p>17. A que se le expida el carnet estudiantil, los certificados y constancias de escolaridad, según las normas vigentes, recibiendo por parte de los encargados oportuna atención.</p>	<p>17.1 Solicitar de manera anticipada certificados y constancias, y ser cuidadoso al portar el carnet estudiantil evitando darle mala imagen a la institución o haciendo uso indebido del mismo.</p> <p>17.2 Suministrar información veraz, precisa y actualizada sobre sus datos personales en el momento de la matrícula o cuando se requiera.</p> <p>17.3 Portar el carné estudiantil, usarlo adecuadamente y presentarlo a la persona autorizada que lo solicite.</p>

<p>18. Elegir y ser elegido con libertad y responsabilidad para los diferentes cargos que exigen representación, contando con las facilidades académicas necesarios por parte de profesores, directivos y compañeros.</p>	<p>18.1 Cumplir a cabalidad con las funciones y obligaciones contraídas al ser elegido en cualquier cargo, y participar en todos los procesos democráticos que se desarrollen al interior de la Institución.</p> <p>18.2 Respetar y apoyar las funciones del representante de grupo y demás compañeros que conforman el gobierno escolar.</p>
<p>19. Proponer y participar en actividades de proyección a la comunidad, que contribuyan a un mejoramiento de la calidad de vida.</p>	<p>19. Participar activamente en los proyectos sociales que trabajan en pro de la comunidad.</p>
<p>20. Ser respetado en su dignidad, identidad, orientación sexual, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas.</p>	<p>20. Respetar la vida íntima de los diferentes miembros de la comunidad educativa.</p>
<p>21. A ser reconocido dentro y fuera de la Institución por portar el uniforme como estudiante de la misma, velando por una buena presentación personal.</p>	<p>21. Respetar el uniforme como símbolo institucional, llevarlo completo y no utilizarlo en sitios o lugares donde se afecte la imagen de la Institución educativa.</p>
<p>22. A ser dotado adecuadamente por sus padres de los uniformes y demás elementos necesarios para su permanencia y trabajo escolar</p>	<p>22. A llevar en forma correcta y completa el uniforme y en general a mantener una adecuada presentación personal y aseo corporal.</p>
<p>23. A tener en cuenta sus excusas cuando cumplan los requisitos considerados en este Manual, diligenciadas por los respectivos padres, acudientes o autoridades competentes.</p>	<p>23. Presentar la excusa o solicitar el permiso de manera escrita y firmada por padres o acudiente.</p>
<p>24. A ser respetado en su intimidad</p>	<p>23. A respetar la Institución como un</p>

y en sus preferencias sexuales, culturales o afectivas	espacio público para la formación y la educación, por lo tanto debe manejar las relaciones afectivas con las personas de su mismo sexo o de sexo contrario con respeto, evitando acciones explícitas de afectividad como abrazos, caricias, besos y otras formas de expresión de la sexualidad.
24. Ser respetado en los bienes materiales que posee para su uso escolar.	24. Respetar los bienes de los demás, entregar a un docente o coordinador los objetos extraviados y abstenerse de traer a la Institución objetos de valor, dinero en cantidad y elementos distractores, tales como: revistas, juguetes, radios, celulares, reproductores de música, juegos portátiles, y demás novedades tecnológicas.
25 Ser atendido en los reclamos que se presenten, tanto académicos como formativo.	25 Ser respetuoso al hacer reclamaciones y seguir el conducto regular.

Artículo 15° Derechos y deberes de los padres de familia y acudientes

El desarrollo integral de los estudiantes exige unidad de criterios entre la familia y la institución. Esta unidad exige que la familia tome conciencia de su papel, no como simple proveedora económica, sino que los padres sean unos formadores que acompañen a sus hijos en el proceso de maduración, para que sus actitudes no se reduzcan al proteccionismo exagerado o al abandono de los menores a su suerte, sino que de una manera consciente y responsable, los padres se ocupen del proceso de desarrollo, y crecimiento de sus hijos en todos los aspectos.

DERECHOS	DEBERES
1. Ser informado oportunamente acerca	1. Apoyar las acciones educativas de la

<p>de la Filosofía, Proyecto educativo, Objetivos, Manual de Convivencia, programas y decisiones de la Institución.</p>	<p>Institución, cooperando para que sus acudidos se comprometan conscientemente con ellos.</p>
<p>2. Ser atendido cordialmente por los diversos estamentos de la Institución, de manera eficaz, en los horarios establecidos o con cita previa, en un diálogo que favorezca la atención de los acudidos.</p>	<p>2.1 Solicitar previamente y por escrito las citas para dialogar con los educadores y directivas. 2.2 Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias para acudientes y a todo llamado que haga la Institución.</p>
<p>3. Ser elegido para representar a los padres de familia en el Consejo de Padres de Familia y en el Consejo Directivo de la Institución.</p>	<p>3. Asistir a las convocatorias y compromisos institucionales ejerciendo las funciones que adquiere como representante de los Padres de Familia.</p>
<p>4. Participar activamente en los eventos institucionales</p>	<p>4. Responder al compromiso que adquiere en: el acto de matrícula, la escuela de Padres, las entregas de informes y otros eventos extraordinarios.</p>
<p>5. Ser informado sobre los procesos académicos y comportamentales de su acudidos</p>	<p>5. Comprometerse en la formación integral de sus hijos(as), colaborando en la realización y cumplimiento de todo tipo de actividades asignadas a éstos, mediante un acompañamiento permanente.</p>
<p>6. Participar en forma directa o a través de sus representantes, en la elaboración y ejecución del manual de convivencia, del PEI, del S.I.E.P y de todas las decisiones que tengan que ver con la formación y educación del acudido.</p>	<p>6. Respetar, cumplir y hacer cumplir a sus hijos las normas contenidas en el manual de convivencia.</p>
<p>7. A ser informados sobre los comportamientos inadecuados de sus hijos e hijas, que atenten contra la moral y las buenas costumbres.</p>	<p>7.1 Acudir al diálogo respetuoso con los docentes de sus hijos(as) para enterarse de sus progresos o dificultades. 7.2 Apoyar a la Institución en los correctivos trazados para las conductas inadecuadas. 7.3 Responsabilizarse de los daños que los hijos causen a los enseres de la Institución.</p>
<p>8. Recibir de la Institución el apoyo</p>	<p>8. Acompañar permanentemente el</p>

<p>necesario para la formación integral de sus hijos.</p>	<p>proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos e hijas, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.</p>
<p>9. A que a sus hijos se les cumpla con el horario establecido en la Institución para las clases y actividades programadas e informar oportunamente las novedades sobre el mismo.</p>	<p>9. Brindar a sus hijos e hijas un adecuado y permanente control y acompañamiento en el cumplimiento del horario escolar.</p> <p>9.2 Garantizar la asistencia puntual de sus hijos a las clases y demás actos convocados por la institución.</p>
<p>10. A que las excusas o retardos y ausencias de sus hijos e hijas sean autorizadas por el coordinador de convivencia.</p>	<p>10. Enviar oportunamente y por escrito excusas por inasistencia a clase y permisos para ausentarse de la Institución antes de finalizar la jornada escolar.</p>
<p>11. Ser informado de las salidas y actividades que la Institución programe y autorice para los educandos.</p>	<p>11. Vigilar que las salidas y actividades a las que sus hijos e hijas asistan sean las programadas y autorizadas por la institución.</p>
<p>12. Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas para potenciar la convivencia y el desempeño en general.</p>	<p>12.1 Revisar con regularidad los implementos de estudio de sus hijos(as) y velar porque siempre estén completos. Verificar que no contengan elementos prohibidos por la ley o por las normas institucionales como armas, pornografía o drogas</p> <p>12.2 Garantizar la asistencia puntual de sus hijos(as) a las clases y a los actos programados por la Institución, justificando oportunamente y por escrito las ausencias.</p> <p>12.3 Garantizar una adecuada atención de sus hijos(as) en programas de asesoría, orientación o tratamiento profesional, si su proceso de desarrollo académico formativo lo amerita.</p> <p>12.4 Respetar el conducto regular para la solución de dificultades</p> <p>12.5 Asistir a los programas de asesoría y</p>

	<p>acompañamientos como escuelas de padres, reuniones informativas y otros eventos.</p> <p>12.6 Reclamar oportunamente los informes descriptivos y demás papelería reglamentaria.</p> <p>12.7 Garantizar la adecuada presentación personal de sus hijos facilitándoles todos los elementos adecuados del Uniforme escolar.</p>
13. Ser atendido en forma cortés para recibir de la Institución el apoyo necesario para la formación integral de sus hijos.	<p>13.1 Informar oportunamente las dificultades o limitaciones que tengan sus hijos(as) y que incidan en su desempeño normal.</p> <p>13.2 Tener actitudes cordiales y de respeto con estudiantes, docentes, directivos y demás personas.</p>
14. A matricular legalmente a sus hijos.	<p>14.1 Informar cambios en los datos de sus hijos y cancelar oportunamente la matrícula en caso de retiro del estudiante e informar la causa.</p> <p>14.2 Dar información oportuna sobre los cambios de domicilio o establecimiento de sus hijos.</p>

Artículo 16° Derechos y deberes de los educadores

Son los primeros responsables de la enseñanza, por esta razón asumen el compromiso de la tarea educativa y formativa junto con el apoyo de los demás miembros de la Comunidad Educativa. Sus derechos son:

1. Conocer y participar en la construcción y ajustes del Proyecto Educativo Institucional y los programas académicos contemplados en el Plan de	1. Conocer, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
---	---

Estudios.	
2 Elegir y ser elegido para participar en el Gobierno Escolar	2 Representar a sus compañeros con responsabilidad y dignidad en la instancia para la cual fue nombrado
3 Recibir información sobre la filosofía, políticas, objetivos y todo el proceso educativo que distingue a la Institución.	3 Asumir el Proyecto Educativo Institucional, participando activamente en su construcción., implementación y ajustes.
4. Recibir un trato respetuoso, sincero y de diálogo por parte de todos los estamentos educativos	<p>4.1 Ser modelo para los estudiantes, educando y formando con ejemplo.</p> <p>4.2 Asumir la autoridad de manera equilibrada, prudente y justa.</p> <p>4.3 Observar una excelente presentación personal, conforme a lo establecido en la política Institucional.</p>
5. Ser informado, atendido y escuchado oportunamente por las directivas en sus justos y respetuosos reclamos, siguiendo el conducto regular.	<p>5.1 Propiciar un clima de respeto, armonía y buenas relaciones humanas que le permitan realizar su trabajo con eficiencia y cordialidad.</p> <p>5.2 Conocer y utilizar correctamente los canales de comunicación.</p>
6. Utilizar adecuadamente los espacios y recursos que ofrece la Institución.	<p>6.1 Asumir con compromiso los proyectos pedagógicos de la Institución.</p> <p>6.2 Aplicar el sistema evaluativo implementado en la Institución, informando continuamente los resultados a los estudiantes y atendiendo los reclamos debidamente.</p> <p>6.3 Evaluar a los estudiantes conforme a las disposiciones de Ley, los criterios establecidos por el Consejo</p>

	<p>Directivo, Consejo Académico y el Sistema Institucional de evaluación</p> <p>6.4 Mantener el liderazgo y control adecuado de la clase, tanto en lo académico como en el comportamiento.</p> <p>6.5 Realizar y orientar permanentemente actividades complementarias que ayuden al mejoramiento de las dificultades académicas y de comportamiento de los estudiantes.</p> <p>6.6. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido por la institución.</p> <p>6.7 Informar toda irregularidad observada en la Institución a quien corresponda, utilizando el medio asignado para ello.</p> <p>6.8 Actuar oportunamente y mediante el debido proceso, cuando se presenten dificultades de comportamiento con el estudiante.</p> <p>6.9 Asistir puntualmente a las clases y actividades académicas, acompañamientos en descansos y demás actividades asignadas.</p>
<p>7. Recibir estímulos y reconocimientos por su labor docente y sentido de pertenencia.</p>	<p>7 Asistir puntualmente a las clases y actividades institucionales y permanecer el tiempo y en los espacios que se le asignen.</p>
<p>8. Ser acompañado, orientado y evaluado en su desempeño pedagógico y profesional.</p>	<p>8. Informar oportunamente cuando por justa causa no pueda presentarse a la Institución. Si estando en ella requiere ausentarse, debe informar oportunamente a su coordinador inmediato, solicitar la autorización respectiva y asignar a los</p>

	estudiantes las actividades para ser realizadas en clase y posteriormente evaluarlas.
9. Participar en nombre de la Institución en eventos de carácter pedagógico para los cuales sea elegido.	9. Asistir a los eventos asignados con responsabilidad y puntualidad, exaltando y reconociendo la institución educativa.
10. Apoyo a trabajos de investigación o publicaciones en beneficio de la Institución, colaborándole con equipos, materiales, espacios y otros recursos disponibles.	10 Cumplir con esmero, dedicación y responsabilidad las tareas y propósitos asignados y entregar los resultados para beneficio de la institución y la comunidad.
11. Presentar propuestas y actividades en pro del crecimiento académico, humano y espiritual de la Comunidad Educativa.	<p>11.1 Participar en la planeación y programación del área respectiva y demás actividades curriculares.</p> <p>11.2 Diligenciar en forma eficiente, continua y oportuna la papelería institucional y los libros reglamentarios.</p> <p>11.3 Diligenciar y entregar oportunamente los informes reglamentarios y toda la información requerida.</p>
12. Hacer uso de permisos y licencias de acuerdo a la ley.	12 Informar oportunamente cuando por calamidad, o motivos de salud debe ausentarse de la institución.
13. Recibir materiales, equipos y recursos educativos necesarios para el desempeño de sus funciones.	<p>13.1 Responder por los enseres del aula asignada, según el inventario recibido, colaborando con su buena presentación, cuidado y aseo.</p> <p>13.2 Diligenciar en forma eficiente y oportuna la papelería institucional y los libros reglamentarios.</p>
14. A recibir un aula de clase o laboratorio, con dotación básica	14.1 Preparar las clases, talleres, y otras actividades académicas y culturales con anticipación,

<p>para el desarrollo de sus actividades, horarios preestablecidos y grupos estables para el logro de sus propósitos profesionales.</p>	<p>dedicación y profesionalismo, asumiendo la autoridad de manera equilibrada, prudente y justa.</p> <p>14.2 Evaluar a los estudiantes en forma integral, teniendo en cuenta las diferencias individuales.</p> <p>14.3 Informar las irregularidades académicas o disciplinarias al director de grupo, o a coordinación.</p> <p>14.4 Responder por los enseres del aula asignada, colaborando con su buena presentación y aseo, cuidado y conservación.</p> <p>14.5 Aplicar el sistema evaluativo institucional informando los resultados y atendiendo los reclamos.</p> <p>14.6 Mantener el liderazgo y control adecuado de la clase, tanto en lo académico como en lo comportamental.</p>
---	--

Artículo 17°. Derechos y deberes del personal administrativo

Para la prestación del servicio educativo se debe contar con el soporte logístico y de funcionamiento que garantice y vele para que los procesos administrativos y de atención a la comunidad desde la Secretaria, la biblioteca y el personal de aseo-apoyo logístico, funcionen con calidad.

Derechos	Deberes
<p>1. Conocer el manual de convivencia, el Proyecto educativo Institucional y el Manual de funciones.</p>	<p>1. Apoyar los proyectos de desarrollo orientados al mejoramiento de la calidad educativa y el bienestar de la comunidad educativa.</p>

<p>2. Recibir buen trato por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>2. Propiciar relaciones interpersonales basadas en el respeto.</p>
<p>3. Contar con el apoyo institucional para un cabal cumplimiento de sus funciones.</p>	<p>3.1 Cumplir con los perfiles establecidos en el presente manual.</p> <p>3.2 Conservar en buenas condiciones el patrimonio de la institución.</p> <p>3.3 Asistir puntualmente a la institución y permanecer en el lugar de trabajo el tiempo asignado.</p> <p>3.4 Responder por los equipos y elementos confiados para su manejo</p> <p>3.5 Observar una excelente presentación personal.</p>
<p>4. Conocer y utilizar los recursos, espacios y servicios para desarrollar eficientemente su labor.</p> <p>5. Ser autónomo en el ejercicio de sus funciones dentro de los parámetros institucionales.</p>	<p>4. Hacer uso de los recursos didácticos, muebles y equipos con que cuenta la institución.</p> <p>5. Cumplir con responsabilidad y ética las funciones propias del cargo.</p>
<p>6. Ser informados y escuchados oportunamente y tener un debido proceso en caso de supuesta infracción o incumplimiento de funciones.</p>	<p>6. Cumplir con responsabilidad y ética las funciones propias del cargo.</p>

CAPITULO III DEL GOBIERNO ESCOLAR

GOBIERNO ESCOLAR

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 68 de la constitución política y en armonía con lo dispuesto en los incisos 2 y 3 del artículos 142 de la Ley 115 de 1994, se establece el gobierno escolar integrado por los órganos definidos en el decreto 1860 de 1994.

EL gobierno escolar es el conjunto de organismos establecidos en el Centro empresarial educativo CEMPED con el propósito de orientar, dirigir y administrar los aspectos académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales.

En este proceso de participación son consideradas las iniciativas de los estudiantes, educadores, administradores y padres de familia.

Con el establecimiento de un gobierno escolar, la institución educativa Sol de Oriente pretende:

- Establecer organismos de participación.
- Incentivar una conciencia democrática en la comunidad educativa.
- Propiciar un ambiente de convivencia escolar a través de la vivencia en valores.
- Fomentar las competencias ciudadanas.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos:

Artículo 18° Del Rector

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Artículo 19°. Funciones del Rector

1.	Hacer uso de permisos y licencias de acuerdo a la ley.
2.	Establecer criterios para dirigir adecuadamente la institución según las normas legales vigentes y en mutuo acuerdo con el Consejo Directivo
3.	Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la institución.
4.	Dirigir y supervisar las distintas actividades desarrolladas en la institución.
5.	Administrar el personal de acuerdo a las normas vigentes, lo mismo que los bienes y enseres.
6.	Garantizar servicios educativos adecuados para que el educando alcance sus objetivos planeados.
7.	Expedir medidas por medio de resoluciones, que crea necesarias para el buen funcionamiento de la institución
8.	Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
9.	Orientar y aplicar la ejecución del proyecto educativo institucional.
10.	Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
11.	Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
12.	Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa
13.	Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
14.	Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

15.	Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
16.	Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, pertinentes a la prestación del servicio público educativo.
17.	Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
18.	Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
19.	Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
20.	Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
21.	Formular y dirigir la ejecución de planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.
22.	Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
23.	Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación municipal.
24.	Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
25.	Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
26.	Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
27.	Suministrar información oportuna al municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
28.	Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.

29. Rendir informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
30. Celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos, con cargo a los recursos del Fondo, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal, y de tesorería.
31. Firmar los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
32. Efectuar la rendición de cuentas en los formatos y fechas establecidos por los entes de control.

Artículo 20°. Del consejo directivo

Es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Artículo 21°. Conformación del Consejo Directivo

1. Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente, promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Asamblea de delegados del Consejo de Padres.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Artículo 22° Funciones del Consejo directivo

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema de Evaluación y Promoción escolar y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia.

10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos.

Artículo 23°. Del consejo Académico

Es la Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. La naturaleza del Consejo Académico es solamente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

Artículo 24°. Composición del Consejo académico

1. El Rector, quién lo preside.
2. El coordinador académico.
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Artículo 25°. Funciones del consejo Académico

1. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento.
2. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
3. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
4. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
5. Participar en la evaluación institucional anual.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7. En ausencia de la Comisión de Evaluación y promoción, no incluida en el Sistema de Evaluación de la institución educativa, es función del consejo académico efectuar evaluación de resultados y seguimiento de programas, al finalizar cada uno de los periodos del año además aprobar las promociones de fin de año.
8. Las demás funciones afines o complementarias a las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

CAPITULO IV. OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

ARTICULO 26°. Del personero escolar

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución; encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y el de Contralor escolar.

Artículo 27°. Funciones de personero escolar

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos
3. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Liderar procesos participativos dentro de la institución.
6. Actuar como conciliador en la comunidad educativa cuando se presenten conflictos.
7. Asistir con voz y sin voto a las reuniones del consejo directivo, cuando la agenda de la reunión lo amerite.

Artículo 28° Del Consejo de estudiantes

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grupos ofrecidos por el establecimiento educativo.

El Consejo Directivo, a través de la Comisión responsable del Proyecto de Gobierno escolar convocará asambleas de delegados de la representación estudiantil dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, con el fin de nombrar en asamblea de delegados la junta directiva del Consejo de

estudiantes y en votación unipersonal y secreta elegir el presidente de dicho organismo, quien hará las veces de representante estudiantil ante el Consejo Directivo.

Artículo 29° Funciones del Consejo de estudiantes.

1. Comprometerse en la tarea de conocer, compartir y enriquecer el PEI de la institución.
2. Crear mecanismos de acercamiento de los estudiantes, buscando que la participación estudiantil sea un hecho.
3. Presentar iniciativas que mejoren la calidad de vida de la institución.
4. Darse su propia organización interna.
5. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
6. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
7. Las demás actividades a fines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Artículo 30° Del Consejo de Padres

El consejo de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

Esta integrado por los representantes de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

Artículo 31° Funciones del Consejo de padres

1. Acompañar las diferentes actividades que se realicen en la Institución Educativa.
2. Participar activamente en la organización y ejecución de los planes de mejoramiento.
3. Elegir los representantes de los padres de familia al consejo directivo de la Institución Educativa.

CAPITULO V

ACERCA DE UNIFORMES Y PRESENTACION PERSONAL

Artículo 32° De los uniformes

El uniforme es un símbolo institucional, al portarlo de manera adecuada nos permite tener un reconocimiento e identidad con la institución, reconocimiento y valoración ante la comunidad e igualdad con nuestros pares. Los docentes, coordinadores y directores junto con los padres de familia deberán velar por el adecuado porte y uso de los uniformes de nuestra institución.

Artículo 33. El uniforme de uso diario está integrado así:

Mujeres y hombres

a.	Camiseta	<ul style="list-style-type: none"> • Camiseta azul fono entero con cuello blanco, manga corta y con logotipo de la institución.
----	----------	--

Artículo 34° Normas de presentación personal.

La adecuada presentación personal, acorde con la moral, la unificación de criterios y el control de los excesos, tiene un carácter únicamente formativo y prepara a los jóvenes para rechazar el consumismo, controlar la rebeldía juvenil, y asumir roles laborales, donde los niveles de exigencia siempre van a estar presentes en el sector productivo.

Por ello se busca, con el adecuado uso del uniforme bajar costos a las familias y encontrar unos estándares adecuados en la presentación personal de los

estudiantes, tanto en vestuarios como en aditamentos corporales, lo que simultáneamente les permite incorporar hábitos de presentación personal y otros elementos de disciplina social necesarios para su interacción con la sociedad.

Artículo 35° Para los hombres

- 35.1 El estudiante debe llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con su talla.
- 35.2 El cabello debe ir limpio, preferiblemente con corte clásico. Los estudiantes que opten por el cabello largo lo deben llevar en cola, organizado.
- 35.3 Las uñas deben mantenerse limpias y cortas.
- 35.4 Cuando se está dentro o fuera de la Institución, debe llevarse el uniforme completo y en orden para reflejar una buena imagen de la institución y el respeto que el estudiante debe tener frente a la misma.

Artículo 36° para las damas

- 36.1 Las jóvenes deben llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y acorde con su talla.
- 36.2 Si es el caso, el maquillaje debe ser discreto y suave, que vaya de acuerdo con el uniforme.
- 36.3 El cabello debe ir limpio, organizado.
- 36.4 Los adornos deben ser pequeños y con los tonos acordes al uniforme.
- 36.5 Las uñas deben lucir limpias; pueden pintarse con colores claros (rosa, blanco o transparente).
- 36.6 Cuando se está dentro o fuera de la Institución, debe llevarse el uniforme completo y en orden para reflejar una buena imagen de la institución y el respeto que el estudiante debe tener frente a la misma.
- 36.7 Con el uniforme no debe usarse collares, botones, prendedores o calcomanías; excepto los autorizados por la Institución.
- 36.8 El uniforme por su carácter formativo debe ser de estricto cumplimiento.

CAPITULO VI SERVICIOS

Artículo 37° Servicio de biblioteca

La institución tiene convenios con las bibliotecas de comfama y fenalco, donde tienen derecho a préstamo de libros.

Artículo 38° Uso de los computadores

Los computadores son para permitir el acceso de los estudiantes a la información, Quien cause daño será reportado a la Coordinación de convivencia para hacer el correctivo pertinente.

NORMAS SALAS DE INFORMATICA

- Salir en orden del salón de clase a la sala de informática.
- No comer, no correr, ni jugar con los compañeros
- Ubicarse siempre en la mesa del computador asignada por el docente
- Revisar los cinco primeros minutos de clase el equipo que le fue asignado. Si encuentra alguna irregularidad, notificarla al docente; de lo contrario se hará responsable de los daños encontrados en el equipo.
- Tratar con cuidado todos los enseres de la sala de computadores.
- No se debe utilizar los computadores para observar y trabajar con pornografía, sexo etc.
- Emplear un vocabulario decente en los documentos, archivos, e-mail, Chat y mensajes
- Hacer buen uso de los computadores de consulta y los programas informáticos de investigación.

Artículo 39° Emisora escolar

La emisora escolar es un espacio donde los mismos jóvenes son protagonistas y sujetos del mensaje educativo en un trabajo en conjunto con educadores, administrativos y comunidad local.

En ella se reflejan las inquietudes y necesidades de la de la institución educativa, a través de una comunicación clara y directa manejada desde un medio radiofónico. De esta manera se pretende generar habilidades y competencias cognitivas, sociales y culturales.

Artículo 40° Reglamento de la emisora escolar

45.1	<ul style="list-style-type: none">• Responsabilidad en el cumplimiento de la labor informativa.
45.2	<ul style="list-style-type: none">• Respeto a los demás y a los implementos electrónicos.
45.3	<ul style="list-style-type: none">• Tener buena presentación personal.
45.4	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar la utilización de los equipos electrónicos.
45.5	<ul style="list-style-type: none">• Puntualidad al empezar los descansos para realizar las transmisiones.
45.6	<ul style="list-style-type: none">• Sentido de pertenencia.

45.7	<ul style="list-style-type: none">• Emitir informes con responsabilidad, evitando mensajes que atente contra el respeto, la dignidad, la raza y la sexualidad de las personas.
------	--

Artículo 41° .Servicio social del estudiantado.

Conforme a la Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996 sustentada en la Ley 115 de 1994, la prestación del servicio social de los estudiantes es obligatorio para acceder al título de bachiller.

Artículo 42° Reglamento del servicio social

1. El servicio social del estudiantado tiene como propósito fundamental el “integrar a la vida comunitaria al estudiante, con el fin de contribuir a su formación social y cultural”
2. La Institución Educativa capacitará a los estudiantes en temas como servicio a la comunidad, relaciones humanas, y éticas para la convivencia
3. Es requisito indispensable para optar por el título de bachiller. la prestación de este servicio social en los proyectos educativos, que tendrán una duración de 120 horas, las que se cumplirán en los clei V y VI de educación media en jornada contraria a la jornada escolar.
4. Debe garantizarse con la prestación de este servicio social estudiantil el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de la población, y beneficiar con acciones de impacto institucional.
5. Se debe certificar y evaluar individualmente la acción realizada por el estudiante.

Artículo 43° Instructivo de manejo

1. Recibir hoja de control de tiempos.
2. Tramitar su evaluación y certificado.
3. Cumplir las siguientes normas.
 - Cumplir normas de cortesía como: Saludar, despedirse, pedir permiso, dar la gracias, pedir el favor,
 - Portar durante el servicio el carne de alfabetizador.
 - Cumplir con el tiempo de servicio estipulado.

- Presentar excusas validas por inasistencias.

CAPITULO VII REGLAMENTO ESCOLAR

Artículo 44° Normas de Convivencia

Son reglas que se deben seguir y se deben ajustar la conducta de la comunidad educativa en general. Existen para hacer posible la vida en sociedad, y permiten construir mejores relaciones con los demás en el ejercicio real de los deberes, y derechos.

Artículo 45° Definición de comportamiento

Se refiere el comportamiento, al conjunto de actitudes que un individuo manifiesta en su cotidianidad, en relación consigo mismo y con las demás personas. En el centro empresarial educativo CEMPED con el Manual de Convivencia se pretende que el comportamiento sea un proceso que de lugar al actuar libre y responsable de todos los integrantes de la comunidad educativa, tomando como referente los valores sociales, morales e intelectuales que se necesitan para vivir en sociedad, tales como:

- Respeto por la diferencia.
- Responsabilidad.
- Dialogo y concertación lo que se manifiesta en una comunicación asertiva.
- Autonomía.
- Tolerancia.
- La solidaridad encaminada a la búsqueda para la resolución de conflictos.
- Sana convivencia.
- Compañerismo.
- Reconocimiento de si mismo y el otro como ser social.

Artículo 46° Tipos de faltas

Se clasifican las faltas, en la medida en que afecten la sana convivencia en: Leves, Graves y Gravísimas. Entendiéndose por cada una de ellas lo siguiente:

Artículo 47° Faltas Leves

Se entiende por faltas leves aquellas actitudes que afectan el desarrollo normal las actividades pedagógicas. En relación con los hábitos de estudio, la organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa.

FALTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
<p>47.1 Impuntualidad o inasistencia injustificada a las actividades académicas y o actos programados por la institución.</p>	<p>Dialogo con el estudiante Notificación a los padres o acudientes dejando constancia por escrito de esta. Si se acumulan tres retardos se envía un llamado de atención por escrito a los padres de familia y se deja constancia escrita en el Diario Histórico.</p>	<p>Coordinador y estudiante.</p>
<p>47.2 Desordenar, o ensuciar los espacios físicos y enseres de la Institución.</p>	<p>Notificación daño a padre de familia. Conciliar la situación para la reposición del objeto dañado.</p>	<p>Coordinadora y estudiante.</p>
<p>47.3 Realizar actividades diferentes a las propias de clase.</p>	<p>Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.</p>	<p>Docente de la clase y estudiante.</p>
<p>47.4 No demostrar con actitudes dentro o fuera de la Institución la formación integral recibida que responda a los valores y principios de la Institución Educativa, a través del uso de vocabulario soez, mal uso del uniforme escolar, maltrato a los compañeros, acoso escolar y otras conductas de intolerancia</p>	<p>Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.</p>	<p>Director de grupo y estudiante.</p>

social.		
47.5 Incumplir con las obligaciones personales, académicas, sociales y culturales, demostrando falta de responsabilidad y Compromiso.	Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.	Director de grupo y estudiante.
47.6 No acatar las orientaciones y sugerencias hechas por los docentes, directivos y empleados para un mejor desempeño.	Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.	Director de grupo y estudiante.
47.7 Incumplir con las tareas, trabajos de consulta y demás labores asignadas dentro de la dinámica académico-formativa de la Institución.	Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.	Director de grupo y estudiante.
47.8 No Traer los implementos necesarios para cumplir eficientemente con el trabajo escolar.	Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.	Director de grupo y estudiante.
47.9 No realizar o no presentar en forma oportuna y ordenada los trabajos y evaluaciones orales y escritos asignados por el docente.	Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.	Director de grupo y estudiante.
47.10 Hacer un uso inadecuado salas de informática, y otros espacios especializados	Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de	Director de grupo y estudiante.

	compromiso por escrito para la superación de la problemática.	
47.11 Deteriorar por descuido o en forma consciente el medio ambiente escolar, a través del daño a matas y jardines o arrojar basuras en lugares públicos y zonas verdes...	Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.	Director de grupo y estudiante.
47.12 Comercializar productos o servicios dentro de la Institución, o promover o difundir modas o costumbres que deterioren el ambiente escolar y promuevan el consumismo irracional y la violencia.	Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.	Director de grupo y estudiante.
47.13 No realizar turnos de aseo que le correspondan, depositar las basuras en sitios adecuados, rallar paredes, o generar de alguna forma contaminación material, visual u olfativa.	Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.	Director de grupo y estudiante.
47.14 Gritar, hacer silbidos u otras formas estrambóticas de llamar la atención no colaborando en la preservación la institución como un área libre de ruido y otras formas de contaminación.	Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.	Director de grupo y estudiante.
47.15 No asistir a las actividades, eventos y lugares de acuerdo con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia,	Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.	Director de grupo y estudiante.
47.16 No Participar o representar	Dialogo con el estudiante.	Director de

<p>con irrespeto y falta de compromiso a la Institución en todos los eventos a los cuales sean convocados.</p>	<p>Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.</p>	<p>grupo y estudiante.</p>
<p>47.17 No suministrar información, precisa y actualizada o veraz sobre sus datos personales en el momento de la matrícula o cuando se requiera.</p>	<p>Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.</p>	<p>Director de grupo y estudiante.</p>
<p>47.18 No portar el carné estudiantil, usarlo adecuadamente o negarse a presentarlo a la persona autorizada cuando se le solicite</p>	<p>Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.</p>	<p>Director de grupo y estudiante.</p>
<p>47.19 No respetar, ni apoyar las funciones del representante de grupo y demás compañeros que conforman el gobierno escolar.</p>	<p>Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.</p>	<p>Director de grupo y estudiante.</p>
<p>47.20. Irrespetar el uniforme como símbolo institucional, llevarlo incompleto o utilizarlo en sitios o lugares donde se afecte la imagen de la Insntt5ucion.</p>	<p>Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.</p>	<p>Director de grupo y estudiante.</p>
<p>47.21 A llevar en forma incorrecta o incompleta el uniforme y en general a mantener mala presentación personal y falta de aseo corporal.</p>	<p>Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.</p>	<p>Director de grupo y estudiante.</p>

<p>47.22 No Presentar la excusas a tiempo y correctamente diligenciadas.</p>	<p>Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.</p>	<p>Director de grupo y estudiante.</p>
<p>47.23 Irrespetar la Institución como un espacio público para la formación y la educación, manejando las relaciones afectivas con las personas de su mismo sexo o de sexo contrario desarrollando acciones explícitas de afectividad como abrazos, caricias, besos y otras formas de expresión de la sexualidad, sea en público o en espacios de la institución que permitan su ocultamiento como baños</p>	<p>Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.</p>	<p>Director de grupo y estudiante.</p>
<p>47.24 Irrespetar los bienes de los demás, no entregar a un docente o coordinador los objetos extraviados y abstenerse de traer a la Institución objetos de valor, dinero en cantidad y elementos distractores, tales como: revistas, juguetes, radios, celulares, reproductores de música, juegos portátiles, y demás novedades tecnológicas.</p>	<p>Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.</p>	<p>Director de grupo y estudiante.</p>
<p>47.25 Ser irrespetuoso al hacer reclamaciones y no seguir el conducto regular.</p>	<p>Dialogo con el estudiante. Anotación y notificación a los padres de familia. Se realiza un registro de compromiso por escrito para la superación de la problemática.</p>	<p>Director de grupo y estudiante.</p>

<p>47.26 Fomentar e incurrir en el desorden en cualquier lugar de la institución con gestos, silbidos y gritos, conversaciones constantes e inoportunas o cualquier acto que interrumpa el normal desarrollo de las clases y demás actividades dentro y fuera de la institución.</p>	<p>Dialogo con el estudiante Notificación a los padres o acudientes dejando constancia por escrito de esta. Si se acumulan tres retardos se envía un llamado de atención por escrito a los padres de familia y se deja c Constancia escrita en el Diario Histórico.</p>	<p>Director de grupo y estudiante.</p>
--	---	--

Parágrafo: Ante la comisión de faltas leves se seguirá un proceso verbal y/o escrito, y de acción inmediata, el cual consiste en una etapa de auto-evaluación, convicción y aplicación de correctivos o sanciones.

Artículo 48° Faltas graves

Son aquellos comportamientos que atentan contra los Principios Institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la Institución Educativa.

FALTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
<p>48.1 Propiciar maltrato a los compañeros, superiores y empleados y usar vocabulario irrespetuoso, expresiones o mensajes escritos o electrónicos en términos soeces, humillantes o amenazantes.</p>	<p>Dialogo con el estudiante, anotación por escrito, notificación al padre de familia, desarrollar actividad formativa: elaboración de talleres formativos, trabajos y campañas educativas referentes al tema sobre el cual se cometió la falta. Remitir al estudiante al comité de convivencia quien se encargara de evaluar el caso para que reciba la atención</p>	<p>Docente, director de grupo y estudiante. Coordinación de convivencia Comité De Convivencia</p>

	profesional que necesite. Suspensión temporal de actividades académicas	
48.2 Tratar mal físicamente, de hecho o de palabra a un compañero profesor o directivo docente o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.	Amonestación verbal y escrita. Citación del acudiente. Compromiso. Correctivo. Suspensión temporal de actividades académicas	Docente director de grupo, estudiante y coordinador. Rector
48.3 Mostrar irrespeto y falta de acatamiento a las directrices contenidas en el Manual de convivencia.	Amonestación verbal y escrita. Citación del acudiente. Compromiso. Correctivo. Suspensión temporal de actividades académicas	Docente director de grupo, estudiante coordinador de convivencia Rector.
48.4 Ejercicio de vandalismo que genere Deterioro o destrucción en muebles, enseres o espacios de la Institución	Amonestación verbal y escrita. Citación del acudiente. Compromiso. Correctivo. Suspensión temporal de actividades académicas	Docente director de grupo, estudiante y coordinador de convivencia. Rector
48.5 Ejercer acciones de buying o acoso escolar contra los compañeros.	Amonestación verbal y escrita. Citación del acudiente. Compromiso. Correctivo. Suspensión temporal de actividades académicas	Docente director de grupo, estudiante y coordinador de convivencia. Rector.
48.6 Irrespetar la vida íntima de los diferentes miembros de la comunidad educativa, con chismes, acusaciones o comentarios desobligantes sobre la vida personal de las demás personas del entorno.	Amonestación verbal y escrita. Citación del acudiente. Compromiso. Correctivo. Suspensión temporal de actividades académicas	Docente director de grupo, estudiante y coordinador de convivencia. Rector

<p>48.7 Emplear un vocabulario cortés y respetuoso en el trato con los demás</p>	<p>Amonestación verbal y escrita. Citación del acudiente. Compromiso. Correctivo. Suspensión temporal de actividades académicas</p>	<p>Docente director de grupo, estudiante y coordinador de convivencia. Rector</p>
<p>48.8 Organizar y o participar en eventos sociales, celebraciones, paseos, viajes turísticos y concursos a nombre de la institución.</p>	<p>Dialogo con el estudiante, anotación por escrito, notificación al padre de familia, desarrollar actividad formativa: elaboración de talleres formativos, trabajos y campañas educativas referentes al tema sobre el cual se cometió la falta. Remitir al estudiante al comité de convivencia quien se encargara de evaluar el caso para que reciba la atención profesional que necesite</p>	<p>Docente director de grupo y estudiante.</p>

Parágrafo : Coordinador de convivencia , director de grupo , docentes y comité de convivencia que tengan conocimiento de la comisión de una falta grave, debe abordar y confrontar al estudiante o estudiantes implicados, quienes dejaran la versión por escrito, expresando su aceptación, negación o sus respectivos descargos y su firma. Procedimiento que se hará en la coordinación de disciplina y se dejara en evidencia en el formato específico para la descripción de los procesos disciplinarios.

Artículo 49° Faltas Gravísimas

Se consideran faltas gravísimas todas aquellas que atenten directamente contra cualquier miembro de la comunidad educativa y la institución.

FALTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
<p>49.1 Falsificar o alterar excusas, permisos, calificaciones,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal y escrita. • Citación del 	<p>Docente director de grupo, estudiante y coordinador de</p>

<p>registros de asistencia, fichas de seguimiento, certificado de estudio, exámenes y adulteración de documentos en general.</p>	<p>acudiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso. • Correctivo. • Suspensión temporal de actividades académicas • Escolarización asistida por el termino de año escolar y pérdida de cupo • Pérdida de cupo de 1 a 3 años 	<p>convivencia. Padre de familia Rector Comisaria de familia Fiscalía de menores</p>
<p>49.2 Portar, consumir o distribuir cigarrillos y todo tipo de sustancias psicoactivas, estupefacientes, alcohólicas, alucinógenas o presentarse a la institución o eventos comunitarios bajo los efectos de las mismas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal y escrita. • Citación del acudiente. • Compromiso. • Correctivo. • Suspensión temporal de actividades académicas hasta por 15 días hábiles • Escolarización asistida por el termino de año escolar y pérdida de cupo • Pérdida de cupo de 1 a 3 años 	<p>Docente director de grupo, estudiante y coordinador de convivencia. Padre de familia Rector Comisaria de familia Fiscalía de menores</p>
<p>49.3 Deteriorar, hurtar, rayar o sustraer libros, equipos e implementos de la institución., de los docentes, directivo docentes o empleados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal y escrita. • Citación del acudiente. • Compromiso. • Correctivo. • Suspensión temporal de actividades académicas hasta por 15 días hábiles • Escolarización asistida por el termino de año 	<p>Docente director de grupo, estudiante y coordinador. Padre de familia Rector Comisaria de familia Fiscalía de menores.</p>

	<p>escolar y pérdida de cupo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de cupo de 1 a 3 años 	
<p>49.4 Traer o portar en la institución navajas, armas, tijeras de punta o cualquier otro elemento que pueda ser un potencial medio de agresión contra los compañeros y demás miembros de la institución</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal y escrita. • Citación del acudiente. • Compromiso. • Correctivo. • Suspensión temporal de actividades académicas hasta por 15 días hábiles • Escolarización asistida por el termino de año escolar y pérdida de cupo • Pérdida de cupo de 1 a 3 años 	<p>Docente director de grupo, estudiante y coordinador de convivencia. Padre de familia Rector Comisaria de familia Fiscalía de menores</p>
<p>49.5 Portar o negociar sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, armas, ni material pornográfico dentro o fuera de la Institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal y escrita. • Citación del acudiente. • Compromiso. • Correctivo. • Suspensión temporal de actividades académicas hasta por 15 días hábiles • Escolarización asistida por el termino de año escolar y pérdida de cupo hasta por 15 días hábiles • Pérdida de cupo de 1 a 3 años 	<p>Docente directo de grupo, estudiante y coordinador. Padre de familia Rector Comisaria de familia Fiscalía de menores</p>

Artículo 50° Contrato Pedagógico

Los compromisos pedagógicos tienen como fin el poder superar las dificultades que presentan los estudiantes de los diferentes grados de la institución, una vez se ha llevado a cabo el debido proceso. En la institución se tienen en cuenta los siguientes pasos.

- El estudiante y su acudiente firmarán el Compromiso Pedagógico con el cual se comprometen seriamente al cumplimiento de las normas y correctivos establecidos por la Institución, además de asistir a todas las citas programadas por el comité de convivencia.
- La familia y el estudiante se comprometen a trabajar conjuntamente y de la mano del colegio para superar las dificultades.
- Se realizara un seguimiento periódico de manera que pueda darse cuenta de si se está llevando a cabo el compromiso.

Artículo 51° Estímulos Pedagógicos

Los estímulos son refuerzos positivos que favorecen el aprendizaje y benefician la convivencia social. Son de merecido reconocimiento a las acciones eficaces con calidad humana. Se han establecido en la institución los siguientes:

1. Izada del Pabellón Nacional por los estudiantes que sobresalen en el rendimiento académico.
2. Representar a la institución en eventos culturales, religiosos, artísticos, deportivos, recreativos y académicos, a nivel interno y externo.
3. Mención y condecoración para los estudiantes con mejor puntaje en las pruebas ICFES y mejor bachiller.
4. Felicitación escrita en el observador, ficha acumulativa y boletín de informa académico.
5. Reconocimiento por su desempeño superior a nivel académico y disciplinario, publicado en cada periodo en la cartelera institucional.

Artículo 52° Causas que motivan la perdida de cupo:

Serán causales para que a un estudiante no se le permita continuar su formación en el Centro Empresarial Educativo CEMPED

52.1 Faltar en forma reiterada a los compromisos adquiridos mediante el contrato pedagógico.

52.2 Desarrollo de debido proceso por faltas graves o gravísimas.

52.3 Para una situación de agresión física con uso de armas corto-punzantes o de fuego la institución debe, por razones de seguridad de la comunidad educativa separar al estudiante agresor de toda actividad académica presencial, mientras se realiza el debido proceso y se le asigna la sanción definitiva.

52.4 Para una situación en la que un estudiante amenace de muerte a otro estudiante, un educador o cualquier otra persona de la comunidad educativa, se pondrá el denuncia en la fiscalía de menores y se separa al menor de su proceso de escolarización hasta tanto se resuelva la situación, con el propósito de preservar la vida de las personas amenazadas y garantizar la estabilidad institucional.

El derecho a la educación de un menor no puede estar por encima del derecho a la vida de la persona agredida o amenazada y tampoco puede vulnerar el derecho a la educación de toda una comunidad estudiantil que se afecta con el cierre temporal de las instituciones por efecto de las amenazas y presiones de los violentos contra los servidores públicos que las atienden.

Artículo 53° Debido proceso.

Definición

El debido proceso son todas las garantías que protegen a las personas, con el fin de asegurar una pronta y debida justicia. Busca mantener el orden social, la seguridad jurídica y la protección de las personas que se ven sometidas a un proceso de regulación académico o disciplinario. El debido proceso debe ser estudiado bajo la perspectiva de los correctos Procedimientos y los Conductos Regulares, “la correcta forma de hacer algo” y “acudir ante el funcionario competente para el conocimiento del caso” para atender el análisis y definición de las acciones que originaron el conflicto.

Artículo 54° El Conducto Regular

Es el orden o la jerarquía que se debe seguir para acudir ante las personas idóneas que conocen de los procedimientos para corregir las acciones, comportamientos y conductas que van en contra de las normas para la sana convivencia en la comunidad educativa.

Aplicar una sanción siempre deberá estar ligado a un proceso de acompañamiento al estudiante, para indagar sobre los motivos generadores de la trasgresión a las normas.

Siempre deberá estar presente al menos, un coordinador o un docente, y si es posible un psicólogo para asesorar en el proceso. El estudiante debe ser escuchado para que haga sus descargos, con relación a las faltas que cometió, académicas o comportamentales.

Los descargos que presente podrán ser en forma oral o escrita, de acuerdo con el proceso de la acción correctiva o de la sanción, y se admitirá cualquier medio probatorio que se pueda utilizar para su defensa.

Se deberá notificar a los padres de familia o al acudiente oportunamente sobre la situación del estudiante, cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de una sanción.

Las sanciones se aplicarán discriminadamente de acuerdo con el estado de desarrollo intelectual, físico y moral de los estudiantes y su dosificación será relativa de acuerdo con las circunstancias de agravación o atenuación.

Artículo 55° Tipos de faltas

Las faltas, de acuerdo con el nivel de afectación a la vida institucional y la sana convivencia se clasifican en: Leves, Graves y Gravísimas.

Artículo 56° El debido proceso disciplinario. Fases.

El Centro Empresarial Educativo CEMPED acoge las siguientes acciones pedagógicas para llevar a cabo procesos formativos en caso de incumplimiento al manual de convivencia.

- 56.1 Observaciones previas.
- 56.2 Amonestación en privado.
- 56.3 Citación al padre de familia mediante constancia escrita.
- 56.4 Actividad especial de reflexión y compromiso.
- 56.5 Suspensión temporal hasta por cinco (5) días.
- 56.6 Cancelación de matrícula.

Parágrafo. El debido proceso no implica la observancia del orden progresivo de las fases descritas anteriormente. La aplicación de las acciones pedagógicas y las sanciones se da exclusivamente con base en la gravedad de la falta y los Atenuantes y agravantes que están presentes.

Artículo 57: Tipificación de faltas

Para la aplicación de las acciones pedagógicas y las sanciones propiamente, se tendrá en cuenta la tipificación de las faltas, desde los siguientes elementos

- 57.1 La reiteración de la falta.
- 57.2 Aceptación de la falta e intención de enmendar sus consecuencias.
- 57.3 El grado de responsabilidad.
- 57.4 Naturaleza de la falta y las consecuencias de esta al buen nombre de la institución.
- 57.5 Participación de la familia y su colaboración para esclarecer los hechos.
- 57.6 Voluntad del estudiante en reparar los daños o perjuicios ocasionados antes de iniciar las acciones pedagógicas.

Artículo 58° Procedimiento para observaciones previas

Las realizará el docente o coordinador cuando se cometa una falta leve. Su propósito es lograr el compromiso de hacer cumplir los deberes por parte del estudiante.

No requiere formalismos procesales y es igual a un llamado de atención verbal, pero se consignará en la ficha de seguimiento.

Artículo 59° Amonestación en privado

Procedimiento: es realizada por el docente, el director de grupo o el coordinador de convivencia, siempre y cuando se haya efectuado las observaciones previas y el estudiante continúe incumpliendo reiteradamente sus deberes.

Artículo 60° Citación de padre de familia o acudiente

Procedimiento: si el estudiante reitera su incumplimiento de las normas del manual de convivencia, o para casos de faltas graves o gravísimas, el coordinador de convivencia debe citar al padre de familia o acudiente. El acudiente deberá presentarse personalmente. No podrá delegar en terceras personas.

En caso de incumplimiento del padre de familia a la citación, se realiza el acta y se deja constancia. Si el acudiente se presenta se continúa con la actividad de reflexión y compromiso o se procede a aplicar la sanción que corresponda. En caso de negativa reiterada del padre de familia se informará a la comisaria de familia por incumplimiento de obligaciones emanadas del decreto 1298 o Ley de infancia y adolescencia.

Artículo 61° Actividad de reflexión y compromiso

¿Qué es y para qué? Es un instrumento de carácter pedagógico que tiene la institución educativa para todos los estudiantes de los diferentes clei (que después de llevar el debido proceso y un claro seguimiento), no han cumplido con los deberes y correctivos expresados en el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, es así como, con este compromiso, se brinda la posibilidad para que el estudiante, con la ayuda de la familia y la institución, cambie de actitud.

El compromiso pedagógico busca comprometer al estudiante conjuntamente con su familia y la institución en propuestas para la superación de las dificultades.

El estudiante y sus padres de familia y o acudiente firmarán el compromiso pedagógico con el cual se comprometen al total cumplimiento de las normas y los diferentes correctivos sugeridos por la institución y los acuerdos establecidos, además deberán asistir a todas las reuniones o actividades programadas para revisar y acompañar el proceso del estudiante en forma permanente e integral.

Cada periodo académico se revisará el compromiso pedagógico, siempre que no se presenten faltas, caso en el que será permanente.

Artículo 62° Objetivos del compromiso

Mejorar las dificultades de comportamiento del estudiante, por medio de estrategias pedagógicas.

62.1 Garantizar la permanencia del estudiante en el establecimiento, mediante el mejoramiento de la buena convivencia y el acatamiento de las normas.

62.2 Establecer acuerdos y mejoramiento de las actitudes del estudiante con el compromiso y ayuda permanente de la familia y la institución.

62.3

Artículo 63° Suspensión temporal hasta por 15 días hábiles.

El Rector podrá, por Resolución Rectoral, aplicar sanciones de suspensión hasta por un término de 15 días hábiles y luego de cumplir el debido proceso para la

aplicación de sanciones por faltas graves y gravísimas. Excepto la aplicación del numeral 3° del artículo 52°, caso en el cual podrá aplicarse en forma inmediata.

Artículo 64° Procedimiento:

La decide y ejecuta el Rector con fundamento en la documentación enviada por el coordinador de convivencia en las cuáles se debe evidenciar la aplicación de las acciones pedagógicas anteriores, contempladas en el debido proceso de la institución, con excepción de proceso por acumulación de faltas leves.

La decisión se realizará mediante una resolución rectoral la cual informa al padre de familia o representante legal dentro de tres (3) días hábiles siguiente a su expedición, si no es posible se fijará en cartelera durante cinco (5) días. Puesto que cualquiera que fuera su decisión el proceso terminara en un acto administrativo o resolución rectoral y una notificación personal. En caso de que no se presente el acudiente, se notificará a través del personero escolar y se enviará copia de la misma a la comisaria de familia.

Artículo 65° Notificación de imputación de Cargos:

Las realiza el docente o Coordinador de convivencia cuando la falta cometida afecta de forma marcada el desarrollo de la vida estudiantil y a la sana convivencia. Por faltas leves reiteradas.

Artículo 66° Protocolo del debido proceso académico

Entendemos por debido proceso académico la forma como se accede a las garantías de carácter académico y pedagógico con las que se hace posible exigir, reclamar o pedir explicaciones de cualquier procedimiento docente que afecte al estudiante en cualquier área o asignatura, en referencia a informes, calificaciones o evaluaciones.

Siempre salvaguardando los derechos de los implicados y obrando con garantía de justicia.

Artículo 67° Situaciones académicas que se pueden presentar en la labor educativa y son frecuentes los reclamos sobre:

67.1 Frecuentes

- Evaluaciones.
- Errores en digitación de informes de periodo.
- No reporte o reporte irregular de actas de refuerzo y recuperación.

67.2 Especiales

- Procedimientos comportamentales que afectan los derechos académicos y su restitución.
- Fraudes académicos que repercuten en lo comportamental-formativo.
- Promociones especiales por permiso especial, interdicción judicial o enfermedad.

Artículo 68° procedimientos

Será de obligatorio cumplimiento la observancia de las siguientes actuaciones para protocolizar la garantía académica del debido proceso:

instancias	actores	tiempos	procedimiento	observaciones
1º	Quien hace el requerimiento y el directo responsable de la intervención. (Estudiante-docente) y viceversa (docente –docente) y viceversa (Docente- coordinación académica) y viceversa.	Máximo tres días después del suceso.	Se levanta un acta en formato especial que se reclama y se archiva en secretaria debidamente firmado por las partes. Tipo: conciliación.	Solo para los de tipo frecuente. De no presentarse conciliación en términos de acuerdo y reparación pasa a segunda instancia.
2º	Quien hace el requerimiento y el directo responsable de la intervención. Además de un tercero en orden jerárquico. - Director de grupo. - Coordinador académico. - Rector - Supervisión docente. En caso de concurrir como actor el	Máximo cinco días después de agotada la primera instancia. Se obra en tiempo de primera instancia para los de tipo especial.	Se levanta acta en formato especial para segunda instancia se reclama y se archiva en secretaria debidamente firmado por las partes. Tipo: debe existir prueba plena y lo	Para los de tipo frecuente es segunda instancia. Para los de tipo especial es primera instancia. De no existir satisfacción la parte en desacuerdo debe argumentar en

	estudiante acompañamiento de padre de familia.		dirime el tercero en orden jerárquico.	forma escrita y aporte de nuevas pruebas a la tercera instancia y definitiva.
3º	Documento escrito de parte que apela y consejo académico el plenitud de funciones.	Tres días máximos a la intervención de segunda instancia.	Revisión de actas de actuación de instancias anteriores, sometimiento a discusión y votación con mayoría simple para decisión.	Se informa por escrito la decisión a las partes. No procede ningún otro recurso.

69.1 Aplicaciones Correctivas: Tanto los acuerdos de primera instancia, como la decisión del tercero jerárquico en segunda instancia al igual que lo determinado en definitiva por el consejo académico tienen que separar en el correctivo lo comportamental de lo académico. Excepto en el caso de fraudes académicos, que tiene categoría de delito.

69.2 Los Compromisos Pedagógicos: serán suscritos por aquellos estudiantes que se reiteran en perdidas académicas durante dos periodos consecutivos en tres o más área o asignatura cualquiera y no se asume por el estudiante su responsabilidad en la propuesta de mejoramiento o recuperación debe firmar con su acudiente **compromiso pedagógico**. Será responsabilidad de aplicación por el director de grupo en formato especial que permanecerá para seguimiento en la carpeta de dirección de grupo.

El no cumplimiento del compromiso pone en riesgo su continuidad escolar y será prueba principal en caso de reprobación.

69.3 Estímulos pedagógicos: los estudiantes que tienen desempeños superiores en la mayoría de áreas y asignaturas serán exaltados con un diploma en nota de estilo en cada periodo en acto cívico o cultural siguiente a la entrega de informes, lo postula su director de grupo y expide el diploma la coordinación académica y se dejará constancia en su hoja de vida y se exponen en cuadro de honor en la institución y medios de comunicación de la misma.

Los estudiantes de mejor desempeño en pruebas ICFES serán reconocidos por sus compañeros en actos cívicos o culturales y entregado su diploma institucional motivado es responsable de esta exaltación coordinación académica y se hace constancia en su hoja de vida y se exponen en cuadro de honor en la institución y medios de comunicación de la misma.

Los estudiantes que alcancen su titulación de bachilleres con desempeño superior en la mayoría de las áreas serán exaltados en la ceremonia de proclamación de bachilleres por la rectoría y se hace constancia en su hoja de vida y se exponen en cuadro de honor en la institución y medios de comunicación de la misma.

69.4 Evaluación y promoción de estudiantes: la institución tiene en los clei III y clei IV cuatro periodos académicos de diez semanas cada uno, y los clei V y VI 2 periodos académicos cada uno de 11 semanas, al interior de los periodos se debe hacer un seguimiento evaluativo de los desempeños temáticos correspondientes con los indicadores de logro informados por grado de cada estudiante.

De la misma manera al interior del periodo se deben realizar las recuperaciones de las temáticas deficitadas en el mismo momento que se presenten y se debe dejar constancia de tal suceso en la carpeta de evidencias docentes.

La promoción de estudiantes se monitoreara desde la coordinación académica quien presenta análisis consolidados al consejo académico y este establece las políticas y las metas para formular un plan de mejoramiento.

Se procurará porque las metas individuales de los docentes paulatinamente en el transcurrir de los periodos sean producto de una corresponsabilidad, se traduzca en una meta institucional que permita la mayor promoción de estudiantes acorde al tipo de población que atendemos y su perfil.

El consejo académico es el responsable que las metas académicas de pérdida de periodos reprobación de años y promoción efectiva se cumplan.

Artículo 70° Refuerzos y Recuperaciones:

La orientación de la por la resolución 1290 de 2009 ACTIVIDADES DE APOYO INSTITUCIONAL tienen en nuestro contexto dos momentos:

70.1 Recuperaciones: las planea y aplica cada docente en el instante que se presenta el déficit en el aprendizaje, en cualquier momento del periodo y cuantas veces sea necesario, variando de estrategia y dejando constancia en su carpeta de evidencias. Adicionalmente están los planes de mejoramiento que tienen un carácter formal dentro de las tareas docentes y responden al consejo académico por las estadísticas de desempeño y logro de objetivos de área.

Como es requisito para acceder a la titulación de bachiller estar a paz y salvo académico de recuperaciones estas son de carácter obligatorio presentarlas en la primera semana de cada año, con la finalidad de subsanar la herencia de la resolución 0230 de 2002.

70.2 Refuerzos: son actividades que profundizan el conocimiento de los estudiantes mas allá de la meta de desempeño básico, puede programarse como estrategia de padrinazgo con los compañeros que presentan dificultades para alcanzar el nivel básico de competencias o como tareas o trabajos adicionales de los estudiantes en desempeño alto o superior.

Artículo 71° PROMOCIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES:

Para que los estudiantes sean promovidos de un clei a otro deben:

72.1 En sus resultados globales del año en todas las áreas estar en mínimo desempeño básico.

72.2 No tener más de dos áreas en los desempeños globales de área en el año en desempeño bajo y realizar las recuperaciones la primera semana del año siguiente.

72.3 Que el consejo académico le defina promoción especial o anticipada acorde con las condiciones estipuladas en este protocolo.

Artículo 72° Promoción anticipada

Se promoverá anticipadamente, al llegar a la quinta semana del primer periodo académico a los estudiantes que:

72.1 Siendo repitentes superen en el promedio de las áreas obligatorias con 3.8 en el primer periodo académico del año y a través de su acudiente lo soliciten en forma escrita al consejo académico.

72.2 Por solicitud del director de grupo o del padre de familia, justificando la petición suficientemente ante el consejo académico.

72.3 Cuando cumplidas las tres cuartas partes del año escolar, por **fuerza mayor comprobable**, el estudiante cumple las condiciones de promoción de este protocolo y lo solicita en forma escrita al consejo académico.

Artículo 73° Titulación: Podrán titularse bachilleres académicos de la institución quienes cumplen con los requisitos de ley:

73.1 Tener toda la papelería en regla en la carpeta personal de secretaria de la institución.

73.2 Cumplir con el servicio social del estudiantado como lo dispone la ley.

73.3 Cumplir con las 50 horas de formación y proyección de la constitución política de Colombia 1991.

Artículo 74° Graduación.

La graduación pública con honores es un acto simbólico y protocolario que organiza la Institución educativa para reconocer a sus estudiantes de último grado la finalización exitosa de sus estudios y proclamarlos públicamente como bachilleres. Por lo tanto podrá la institución no convocar a este evento, sin negar el derecho a recibir su título de bachiller, en los siguientes casos.

74.1 Estudiantes que en los clei V y VI a quienes se les haya aplicado debido proceso por faltas graves y gravísimas, sin demostrar cambios evidentes en su actitud y comportamiento.

74.2 Estudiantes que hayan demostrado un bajo nivel de apropiación y sentido de pertenencia, y que tenga reportes de daños a la institución educativa en sus bienes muebles o inmuebles.

74.3 Estudiantes que tengan en su hoja de vida académica desde 6° grado hasta grado 10° o que tengan una o dos áreas de grado 10 o clei III, IV, V y VI sin aprobar para la fecha de graduación pública áreas con niveles de desempeño bajo y que nunca fueron niveladas.

Artículo 75° Informes académicos

Los informes académicos impresos se entregaran a todos los estudiantes debidamente matriculados con las siguientes características:

- 75.1 Se deben expresar los indicadores de logro que fueron propuestos por el docente tanto en áreas como asignaturas con independencia y a la vez promediados (lo hace el sistema procesador de informes) en las nueve áreas de básica y las once de media, dicho promedio se realiza para que el sistema de procesamiento de informes valide las áreas que tienen asignaturas asociadas de acuerdo a su intensidad horaria de forma proporcional.
- 75.2 Si bien el docente valora cuantitativamente de 1 a 5 el desempeño del estudiante en el informe de periodo aparece la valoración en escala nacional vigente de acuerdo a la resolución 1290 de 2009 y cualificado por los indicadores de logro trabajados de acuerdo a lo digitado por el docente para cada estudiante.
- 75.3 El comportamiento no se valora cuantitativamente se citarán los comportamientos relevantes cualitativamente.

Artículo 76° Planillas de seguimiento docente

Cada docente reclamará en secretaria las planillas para el seguimiento de los estudiantes y grupos asignados en la distribución académica, deberán estar ordenados por los indicadores propuestos para el periodo y con tantos lugares dispuestos para el indicador como actividades de valoración programe.

Estas planillas sirven como parte del informe de gestión que a partir de este año se debe presentar cuando suceden permutas, traslados, renunciaciones entre otras.

CAPITULO VIII

SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR S.I.E.P.E

Artículo 77° Evaluación Y Promoción De Los Estudiantes.

El Centro Empresarial Educativo CEMPED defiende y promueve el respeto por la vida, la convivencia, la justicia, la equidad, la igualdad de derechos y deberes, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico democrático y participativo que garantice un orden social justo y la integración de la comunidad.

La Institución fundamenta sus principios en la formación permanente e integral de toda la comunidad educativa y propenderá por una educación basada en:

- El fortalecimiento de las dimensiones cognitiva, corporal, ética, social, afectiva y espiritual, potencializando lo mejor de cada individuo, capaz de identificar sus posibilidades y limitaciones, creando una conciencia ambiental en el individuo que motive el respeto, cuidado y conservación por el otro y lo otro.
- Posibilitar el aprendizaje a través de estrategias metodológicas interactivas, dinámicas y participativas con el empleo de las TICS, trabajo de campo y visitas de estudio.
- Promover competencias generales basadas en los valores institucionales: responsabilidad, tolerancia, respeto, honradez, solidaridad, disciplina, autonomía, honestidad, autoestima, puntualidad, orden, creatividad y libertad.

Artículo 78° Evaluación de Desempeño

Evaluación de desempeño pedagógico

La evaluación será entendida como un proceso formativo dentro del desarrollo del currículo, que pretende incidir en la educación integral de los alumnos desde el desarrollo de procesos académicos, formativos, informativos y todos aquellos que conlleven al fin último de la educación, la educabilidad del ser humano, por lo cual cada educador debe hacer la evaluación un proceso continuo, integral y cualitativo para los alumnos.

La evaluación se expresará en informes descriptivos, cuantitativos y explicativos, que respondan a las características desde lo cualitativo de continuidad e integralidad, por lo tanto, es entendida como un conjunto de apreciaciones, valoraciones y determinaciones sobre el proceso académico y formativo del alumno, la adquisición de los conocimientos, el desarrollo de las capacidades de los educandos propios del proceso pedagógico.

La evaluación en el Centro Empresarial Educativo CEMPED está caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

- **INTEGRAL:** En este criterio se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Por tanto se tiene en cuenta actitudes dentro y fuera de clase como responsabilidad, puntualidad, motivación por el aprendizaje, participación en las actividades.
- **CONTINUA:** Es decir que se realiza en forma permanente haciendo un acompañamiento al estudiante, que permita observar los avances y las dificultades que se presenten en su proceso de formación (enseñanza y aprendizaje).
- **SISTEMÁTICA:** Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- **HUMANISTA y EQUITATIVA:** Se tienen en cuenta aspectos familiares, sociales, las diferencias, ritmos de aprendizaje, situación económica, estilos propios e intereses.
- **COMUNICATIVA:** Se darán a conocer oportunamente las fechas de aplicación, los criterios de evaluación de cada área del conocimiento y se hará claridad sobre los contenidos y competencias a evaluar.
- **FORMATIVA:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
- **DIVERSA:** Que posee diversas dinámicas como la auto-evaluación y la hetero-evaluación donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.
- **CUALITATIVA Y CUANTITATIVA:** teniendo como fin la mejora de la calidad en un contexto educativo, en nuestro contexto que supone un

proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.

Artículo 79° Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes

Los criterios de evaluación en el CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CEMPED, se definen como los **estándares** establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en la Institución. Esos criterios son *énfasis o referentes* que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de evaluación del Centro Empresarial Educativo CEMPED

1. Los Estándares Nacionales Básicos De Competencias generales diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Los logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.
4. Se evaluará por competencias al estudiante. Todas las actividades y tareas escolares apuntarán y atenderán a la evaluación por competencias.
5. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:
 - a. Garantizar unos momentos de evaluación que den cuenta de diferentes estrategias en cada área por periodo del plan de estudios.
 - b. Cada periodo de los clei III IV tendrán un valor equivalente porcentual al 25% para un gran total del 100% en el año lectivo

escolar. Y cada Periodo de los clei V y VI tendrá un valor equivalente al 100% en el año lectivo.

- c. Al finalizar cada periodo se hará prueba escrita por competencias, una evaluación en cada una de las áreas o asignaturas del plan de estudios.

6. El desarrollo de los principios institucionales del Centro Empresarial Educativo CEMPED.

Parágrafo. En la reunión celebrada el día 06 de Abril de 2010 Acta N°4 del Consejo académico se determinó que los criterios de evaluación estarían determinados por los siguientes procesos:

Cognitivo, Procedimental y Actitudinal, y a su vez estos estarían determinados por unos porcentajes en cada una de las asignaturas y áreas de cada periodo, quedando así:

Proceso Cognitivo	34%
Proceso Procedimental	33%
Proceso Actitudinal	33%

Para un gran total de 100% por asignatura, área y periodo.

Artículo 80° Criterios de promoción.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En el Centro Empresarial Educativo CEMPED se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

1. El estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo cuando no alcance al finalizar el año escolar, los logros previstos para las Áreas en el Plan de Estudios, caso en el cual se considera reprobada dicha Área y tendrá que realizar Actividades Especiales de Recuperación AER, para el caso de una o dos áreas reprobadas (notas inferiores a 3.0)

Parágrafo 1:

Las Áreas que estén conformadas por dos o más asignaturas serán aprobadas cuando la calificación de cada asignatura sea de desempeño básico (nota igual o superior a 3.0)

2. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas iguales o superiores a 3.0)
3. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en una o más Áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas inferiores a 3.0)
4. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 25 % del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución.

Artículo 81° Casos Especiales De Promoción.

Las Actividades Especiales de Recuperación AER, de las Áreas reprobadas con desempeño bajo al finalizar el año escolar, no se harán imponiendo un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

Parágrafo La calificación definitiva en cualquier clei en la institución, cuando el estudiante presenta AER, será de 3.0 y su equivalencia en básico de la Escala nacional de Desempeño.

Artículo 82° Homologación De Áreas

Para efectos de homologación en casos de movilidad, la Institución adoptará la siguiente tabla de referencia para definir el nivel de desempeño en un área de acuerdo al nivel de desempeño en las asignaturas. El desempeño inferior en una asignatura determina el desempeño final del área.

Desempeño Asignatura A	Desempeño Asignatura B	Desempeño en el Área
Bajo	Bajo	Bajo
Básico	Bajo	Bajo

Alto	Bajo	Bajo
Superior	Bajo	Bajo
Básico	Básico	Básico
Alto	Básico	Básico
Superior	Básico	Básico
Alto	Alto	Alto
Superior	Alto	Alto
Superior	Superior	Superior

Artículo 83° Promoción Anticipada

La promoción anticipada al grado superior se hace en la quinta semana del primer periodo en el caso del clei V y VI y al finalizar el primer período académico en el caso de los clei III y IV cumpliendo con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del clei que cursa.

La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

Artículo 84° Procedimiento

Para el desarrollo de este Artículo, los docentes de las respectivas (excepto el clei VI que se debe cursar completo), entregaran informe escrito al Consejo Académico recomendando la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director de grupo, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector genere la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal del alumno. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

Artículo 85° Escala de valoración institucional y equivalencia con la Escala nacional.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

Mayor o igual a 1 y Menor que 3	Desempeño Bajo
Mayor o igual que 3.0 y menor que 4.0	Desempeño Básico
Mayor o igual que 4.0 y menor que 4.8	Desempeño Alto
Mayor o igual que 4.8 y menor o igual que 5.0	Desempeño Superior

Artículo 86° Definición De Juicios Valorativos.

El Desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos

86.1 DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.

- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

86.2 DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas.
- Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas, aún cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
- No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Presenta los trabajos oportunamente.

- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

86.3 DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo.
- Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.

- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

86.4 DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los logros mínimos en las Áreas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo
- .Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

Artículo 87° Proceso De Autoevaluación De Los Estudiantes

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
- Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

Parágrafo:

En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.

Artículo 88° Estrategias De Valoración Integral De Los Desempeños De Los Estudiantes

Una estrategia es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.
2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
3. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
 - Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
 - Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes
 - Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
 - Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
 - Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
 - Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
 - Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

Artículo 89° ACCIONES DE MEJORAMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

A partir de la concepción y características de la Evaluación en el Centro Empresarial Educativo CEMPED, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún clei o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizarán Actividades Especiales de Recuperación, AER, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
5. Con base en el resultado final, las Actividades Especiales de Recuperación AER, se realizarán en la última semana de desarrollo institucional del año en curso y la primera semana de Desarrollo Institucional del año siguiente.

Artículo 90° Estrategias De Apoyo Pedagógico

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo 88 y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el Artículo 89° del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el consejo académico crea las comisiones de grado como una instancia estratégica para resolución de situaciones pedagógicas con las siguientes **FUNCIONES ESPECIFICAS**:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y

desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.

3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia después de agotadas las instancias del conducto regular, para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

Artículo 91° De la graduación

En el Centro Empresarial Educativo CEMPED solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes del clei VI.

El título de Bachiller Académico, se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el grado once y haya cumplido todos los requisitos previos: 50 horas de democracia y constitución, y **120** horas de servicio social.

El estudiante que culmine el clei VI y tenga 1 o 2 áreas pendientes con desempeño bajo del año en curso y no presente ni realice las actividades especiales de recuperación programadas por la institución, no podrá graduarse hasta tanto no presente dichas actividades especiales de recuperación. Si pierde 3 o más áreas deberán reiniciar el grado 11 y acogerse a la promoción anticipada si alcanza los requisitos establecidos en el presente reglamento.

CAPITULO IX PROCEDIMIENTOS

Artículo 92° Manual de procedimientos.

92.1 Admisión, selección y matricula de estudiantes

La matricula es un acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación del aspirante como estudiante regular de la institución. Es también el

acto jurídico mediante el cual el estudiante formaliza su permanencia o continuidad en la institución para cada periodo en el año lectivo.

Mediante la matrícula las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes. Cualquiera de las partes puede darlo por terminado en caso de incumplimiento total o parcial de los compromisos.

92.2 Clei III, IV, V y VI para estudiantes nuevos

Requerimientos:

- Fotocopia de documento de identidad
- Certificado de calificaciones en papel membrete de todos los años anteriores aprobados desde grado 5°.
- Original de hoja de vida del estudiante.
- Fotocopia de planilla Sisbén o de afiliación a EPS
- En la matrícula la firma el padre, la madre o acudiente si es menor de edad. En caso de ser mayor de edad, el mismo se representa.
- Copia de cedula de acudiente, si es menor de edad
- Cuenta de copias de servicios

Parágrafo. No podrá autorizarse matrícula institucional sin el cumplimiento de la documentación completa requerida.

92.3 Estudiantes antiguos

- La matrícula la firma el padre, la madre o acudiente en caso de que el estudiante sea menor de edad, si es mayor de edad la firma el mismo.
- Presentarse juntos el acudiente y el estudiante el día de la matrícula para la firma de la renovación de matrícula en el libro correspondiente.

92.4 estudiantes de media técnica

- Adicionalmente a los requisitos expuestos, deben cumplir con los exigidos por las Instituciones de educación superior articuladoras.

ARTICULO 93° Desescolarización de los estudiantes

La institución contemplará los siguientes casos de desescolarización:

93.1 Como una sanción por la reincidencia en faltas leves y la incurrancia en las graves o gravísimas por parte del estudiante contempladas en el manual de convivencia. Estas sanciones estarán reguladas por el artículo 45 de la Ley de Infancia y Adolescencia.

Nota: El estudiante no asiste a la Institución pero no se exime de sus obligaciones.

93.2 Como abstinencia por parte del estudiante a participar de las actividades escolares por incapacidad medica, orden público o situación de desastre, en este caso la institución debe suministrar talleres o actividades que permitan la continuidad del proceso escolar.

93.3 Cuando la Institución requiera de jornadas pedagógicas con directivos y docentes. Para tal caso debe anunciarlas a la comunidad educativa.

Artículo 93° Cancelación de matrícula

La cancelación se contempla en dos vías: voluntaria cuando acudientes y estudiantes deciden dejar la institución y cuando el debido proceso lo amerite, caso en el cual se emitirá una Resolución Rectoral, luego de aplicarse el debido proceso hasta esta última decisión.

Procedimiento para la cancelación de matrícula:

- Presentarse a la Secretaria de la Institución el padre, madre o acudiente del alumno (solo quien firmó la matrícula) y solicita retirar la documentación.
- Firmar el libro de matrícula en el aspecto de cancelación.
- Presentarse ante el coordinador a dejar por escrito las razones de cancelación de matrícula.

Nota: Si es por debido proceso las directivas deberán informar la decisión al acudiente para que realice el procedimiento.

Artículo 94° Reposición de daños

Los estudiantes que ocasionen daños o deterioro intencional, en los muebles y enseres que hagan parte de los recursos físicos y del medio ambiente, o en la planta física de la Institución, deberán hacer reposición o pago de estos.

Procedimiento para la reposición:

- Reportar el daño a Coordinación.
- Comprobar la intencionalidad del mismo
- Informar a la familia sobre el daño ocasionado.
- Proceder a la reposición del recurso.
- La Institución deberá establecer un tiempo límite para la reposición.

Nota. La institución podrá retener boletín de calificaciones al finalizar el año, retener promoción o documentación hasta el momento que el padre de familia asuma la devolución del bien o el pago de los daños ocasionados.

El valor de los daños en caso que sea en dinero será consignando a la cuenta institucional en el Banco respectivo.

Artículo 95° Inasistencias

De acuerdo con el decreto 1290, el reporte de inasistencia se contemplará de la siguiente manera:

- Se debe registrar la inasistencia en la planilla.
- La Institución se comunicará telefónicamente con el acudiente, para consultar el motivo de las mismas.
- El acudiente debe enviar por escrito la excusa o la incapacidad médica, justificando el motivo de la inasistencia. Plazo máximo de entrega: dos días.
- En cada período se debe reportar en el informe de calificaciones de cada estudiante el total de inasistencias.

Artículo 96° Atención a padres de familia

Cuando los docentes o coordinadores lo requieran: se debe enviar cita en formato establecido por la Institución, especificando fecha, hora y lugar.

Cuando el padre de familia lo requiera, debe pedir cita con el docente, quien debe enviar el formato especificando la hora y fecha, la cual determinará el docente según su disponibilidad.

Podrá sin embargo el padre de familia presentarse a la institución y verificar en la respectiva coordinación que el docente, no este atendiendo un grupo para que sea atendido en forma más ágil.

Artículo 97° Auxiliar de observación.

Formato en el cual se hace la descripción comportamental del estudiante y además se establece acciones de procedimiento respecto a la problemática del mismo. La cual permanece en la Institución el tiempo que el estudiante este matriculado en ella y se entregará solo después de la cancelación de matrícula.

El acudiente la conocerá cuando lo requiera o en cada periodo en la entrega de boletines de calificaciones.

Artículo 98° Informes, Planillas de seguimiento académico y boletines informativos

En el Centro Empresarial Educativo CEMPED el año escolar tiene cuatro periodos académicos, con una duración de 10 semanas cada uno y de los cuales se emite un reporte al acudiente, donde se informa del proceso formativo del estudiante, en el caso de los clei III y IV, en los clei V y VI 2 semestres cada uno de 11 semanas y de los cuales se emite un reporte al acudiente, donde se informa del proceso formativo del estudiante. .

Al finalizar el año escolar la Institución emitirá un quinto informe en el cual se aclara si el estudiante es promovido o no al grado siguiente, con el debido reporte de las fortalezas y debilidades del mismo.

Nota: cada docente será responsable de hacer el reporte de seguimiento de su asignatura, lo cual certifica mediante las planillas que la institución dispone para ello.

CAPITULO X LA CONCILIACION ESCOLAR COMO ACCION PEDAGOGICA

Artículo 99° La conciliación escolar

El orientador de la convivencia es el marco normativo que educa en la convivencia en cuanto forma en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia.

Es la conciliación un instrumento de carácter educativo que pretende posibilitar un espacio para que las personas que se encuentran en conflicto busquen en ellas mismas la solución a sus diferencias, lo que permite mejorar las relaciones interpersonales en la comunidad educativa, facilitando el acercamiento y la participación de sus miembros, en la búsqueda de alternativas de solución de los

conflictos que surgen frecuentemente, posibilitando a la persona ser parte no solo del problema sino también de su solución.

Es por ello necesario incrementar cada día mecanismos que acerquen a las personas y que mediante el uso de la palabra como fuente enriquecedora y específicamente humano, se busque la solución de los conflictos, que en gran parte han sido ocasionados por el uso inadecuado de ella.

El Decreto 1860 de 1994 que reglamentó la ley 115 de 1994, en su artículo 17 numeral 5, consagra la inclusión de “instancias de dialogo y conciliación” en los manuales de convivencia, lo que en buena parte se podrá lograr mediante el uso de la mediación en la solución de los conflictos.

Uno de los fines de la educación es, según lo dispuesto por la Ley 115 en su artículo 5, numeral 2 “la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”. La conciliación es una forma de lograrlo, como medio educativo y además familiariza a la comunidad educativa con las soluciones pacíficas a situaciones de desacuerdo que provocan conflicto.

Artículo 100° De las disposiciones generales

- Para efectos de este Orientador de la Convivencia, se entiende por “conciliación” el proceso por medio del cual los miembros de la comunidad educativa tanto menores como mayores de edad, que se encuentren en conflicto, con la asistencia y orientación de un conciliador, tratan de llegar a un acuerdo para solucionarlo y pactan unos compromisos que son de obligatorio cumplimiento.
- La conciliación en la comunidad educativa tiene como objetivo lograr en lo posible una solución inmediata y definitiva a los conflictos interpersonales e intergrupales que se presentan cotidianamente.
- Se entiende por “comunidad educativa” la conformada por los distintos miembros que intervienen en el proceso educativo: estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, egresados, personal administrativo. Ley 115 de 1994, artículo 6 inciso 2
- Las personas en conflicto participarán en la audiencia conciliatoria de manera personal y libremente.
- En razón de que la conciliación en este tipo de comunidad tiene un gran sentido de educar en la convivencia y participación en la solución de los

conflictos, el único requisito para acceder a ella es pertenecer a la comunidad educativa, sin tenerse en cuenta la edad.

- Se denominaran conciliantes (partes) a las personas de la comunidad educativa que estando en conflicto acuden a la audiencia conciliatoria como primer paso de solución a la diferencia.
- La conciliación en todos los casos será una opción de solución de conflictos tendiente a evitar el uso de las otras acciones pedagógicas siempre y cuando haya acuerdo conciliatorio.
- Se denomina “acuerdo conciliatorio” a los compromisos que de mutuo acuerdo y de forma libre asuman las partes en conflicto en busca de solución y superación de las diferencias.
- En caso de existir presión de cualquier clase para conciliar, los acuerdos y los compromisos se consideraran inexistentes por el Centro de Conciliación.
- Si al intentarse la conciliación resulta imposible el acuerdo o no existe animo conciliatorio, se entenderá cumplido el requisito y se podrá de inmediato iniciar la aplicación de las otras acciones pedagógicas.
- En caso de incumplimiento del acuerdo conciliatorio, el conciliante infractor será sancionado de acuerdo con las normas previstas en el Orientador de la Convivencia.
- La conciliación procederá en todos aquellos conflictos en que se haya incurrido en faltas leves cuando se trate de conflictos de relaciones interpersonales y que con anterioridad no se haya hecho uso de la conciliación. Quien incumpla los acuerdos conciliatorios no podrá hacer uso nuevamente de la opción de conciliación en ningún caso.
- El acuerdo conciliatorio tendrá efectos solo entre los conciliante según lo estipulado por este Manual.
- En ningún caso otra persona podrá interferir en el cumplimiento del acuerdo conciliatorio.
- Los compromisos del acuerdo conciliatorio deben estar inspirados por los principios de respeto, igualdad, autonomía, participación y tolerancia, acatando y respetando las disposiciones del Orientador de la Convivencia.
- El acuerdo conciliatorio debe buscar siempre solución al conflicto, sea en forma parcial o total, dentro de los parámetros trazados por la Constitución Nacional, las leyes y el Orientador de la convivencia.
- El conciliador o conciliadora es un mediador sin remuneración

Artículo 101° Del conciliador

- El conciliador debe ser miembro activo de la comunidad educativa, reconocido por sus cualidades humanas, don de gentes, imparcialidad, equidad y gran sentido común.
- El conciliador no debe tener ningún vínculo de parentesco ni afinidades con las partes en conflicto que lo puedan parcializar en la audiencia.
- El conciliador está en la obligación de declararse impedido para asistir a una audiencia conciliatoria cuando tenga interés frente a alguna de sus partes.

Artículo 102° funciones del conciliador.

1. Determinar el día, hora y lugar de la audiencia conciliatoria
2. Citar a la audiencia conciliatoria en forma escrita a otra persona que considere importante por los aportes que pueden hacer para lograr el acuerdo.
3. Explicar a los conciliantes en forma clara y sencilla la importancia de la conciliación, sus efectos y consecuencias, al iniciar la audiencia.
4. Decidir si es necesario continuar la audiencia conciliatoria.
5. Elaborar las actas de la conciliación y protocolizarlas (archivarlas).
6. Presentar formulas de arreglo (propuestas), cuando las presentadas por los conciliantes no son aceptadas entre ellos.
7. Velar por la conservación de los principios de igualdad, respeto y justicia en el desarrollo de la audiencia. Informar a los conciliantes cualquier modificación del día, hora y lugar de la audiencia conciliatoria por lo menos con doce horas de anticipación.
8. Solicitar y practica pruebas indispensables para establecer con certeza los hechos motivo del conflicto, si son la causa de la falta de acuerdo.
9. Recibir la justificación por la inasistencia a las sesiones.
10. Dejar constancia cuando la audiencia no se efectuó por falta de asistencia, aclarando si fue de uno o de todos los conciliantes.
11. Expedir constancia cuando las partes lo soliciten
12. El equipo conciliador de cada sección estará constituido por educadores, padres de familia o acudientes y estudiantes que hayan participado en procesos de formación sobre conciliación o que tengan experiencia en el asunto. También se irán vinculando los estudiantes que demuestren capacidades y destrezas en el ejercicio de la conciliación.

Artículo 103° De la audiencia de conciliación

- La audiencia de conciliación podrá ser solicitada al centro de conciliación, conjunta o separadamente por las personas en conflicto. Si solamente una de las personas (parte en conflicto solicita la audiencia de conciliación, el centro de conciliación, o en su defecto el conciliador, citara en forma escrita a la otra.
- La citación para la conciliación debe por lo menos
 - lugar, fecha y hora en que se realizará la audiencia
 - motivo de la citación
 - nombre de los conciliantes

Los conciliadores deben proponer posibles formas de solución al conflicto, si no lo hacen, el conciliador tiene la obligación de proponerlas.

- La o las personas del conflicto que por fuerza mayor o caso fortuito no asista (n) a la audiencia, debe darlo a conocer al conciliador, o en su defecto al Coordinador de la Sección que corresponda, por lo menos una hora antes de la realización de la audiencia.
- Una vez conocida la razón de la ausencia del conciliante, el conciliador queda facultado para decidir la existencia de meritos suficientes y programar una nueva fecha de audiencia
- Si los conciliantes no asisten en su totalidad a la diligencia sin justificar su inasistencia, o no proponen fórmulas de arreglo al conflicto, el conciliador declarará en forma escrita que no hubo ánimo conciliatorio, aclarando cuando solo se trata de uno de los conciliantes.

Se presumirán que son ciertos los hechos:

1. Para la parte que solicita la audiencia de conciliación, cuando la otra no asiste, ni presenta en el término establecido con explicación a su inasistencia.
2. Para una de las partes, cuando la otra entorpezca el desarrollo de la audiencia de conciliación, no presentando soluciones al conflicto, evitando exhibir o practicar pruebas contrarias y necesarias para establecer la veracidad de los hechos.

- ❖ La conciliación puede ser parcial o total. Parcial cuando subsistir una o varias diferencias que no se lograron resolver y se pueden iniciar las acciones pedagógicas pertinentes. Total, cuando se llega a un acuerdo en todos los puntos que provocaban el conflicto. Está evita la aplicación de las otras acciones pedagógicas establecidas en este manual.
- ❖ Las audiencias de conciliación se efectuarán en la jornada de clases de las partes en conflicto.

Artículo 104° De las actas de conciliación

- ❖ Se denomina “acta de conciliación” al documento escrito que elabora el conciliador una vez terminada la audiencia conciliatoria.
- ❖ Para que el acta de conciliación tenga validez, eficacia y se eviten en consecuencia las acciones pedagógicas pertinentes, debe contener los siguientes aspectos:
 1. Fecha: hora, día, mes y año de realización de la audiencia
 2. breve descripción de los hechos que dieron origen al conflicto
 3. Posición de los conciliantes frente al conflicto: Descripción breve de los puntos de vista de los hechos motivo del conflicto de cada conciliante.
 4. formulas de arreglo propuestas por los conciliantes y/o por el conciliador.
 5. acuerdos y compromisos de los conciliantes, definiendo cuándo, cómo y dónde se cumplirán
 6. dejar definido si la conciliación fue total o parcial (identificar claramente los puntos no conciliados) o si no se logró, detallando el motivo o razón que lo impidió
 7. firmas de los conciliantes y del conciliador. En caso de faltar este requisito, se considera inexistente el acuerdo

Artículo 105° Efectos de la conciliación

- El acta conciliatoria, debidamente diligenciada por el conciliador y firmada por éste y los conciliantes, prestará mérito ejecutivo (la exigencia del cumplimiento de los acuerdos y compromisos se hará con la sola exhibición del acta ante el funcionario competente – Coordinador de sección) y hará tránsito a cosa juzgada. Por los mismos hechos no se podrán iniciar otras acciones pedagógicas y menos aún intentar otra conciliación
- Cuando alguno de los conciliantes no cumple el acuerdo conciliatorio, en forma automática, se aplicarán la acción pedagógica correspondiente al hecho motivo de la conciliación estipulada en este Manual, de acuerdo con la calidad que ostente el miembro de la comunidad.
- Por hechos o faltas sobre los que existan acuerdos o compromisos conciliatorios, en ningún caso podrá iniciarse el proceso previsto en las acciones pedagógicas.
- La conciliación sólo podrá tener efecto cuando se efectúa con relación a comportamientos taxativamente determinados en el capítulo siguiente. Se ignorará el acto conciliatorio si no reúne este requisito.
- Quien asuma los compromisos de una conciliación y firme el acta, está renunciando a las acciones pedagógicas establecidas.

Artículo 106° conductas o comportamientos conciliables

- Serán susceptibles de conciliación todos aquellos conflictos que hayan provocado el quebrantamiento de alguno de los deberes establecidos en este Manual, o cualquier situación que esté obstaculizando las relaciones interpersonales, que afecten el normal desarrollo de las actividades de la comunidad educativa y afectando la convivencia pacífica.
- Sólo serán conciliables las faltas leves. Las faltas graves y las gravísimas consagradas como tales y las que estén consagradas por las leyes colombianas como delitos (o contravenciones en el caso de los menores de edad), en ningún caso serán conciliables.

Artículo 107° Del centro de conciliación

- Se denominará “centro de Conciliación” a la instalación física o recinto destinado a efectuar las audiencias de conciliación. Allí se encontrará la debida información referente a la audiencia, conciliadores, horarios y archivo de actas.
- El Centro de Conciliación contará por lo menos con 2 conciliadores disponibles de cada grado o jornada, para atender las distintas audiencias y una persona para desempeñar las funciones de secretaría en cada jornada
- El Centro de Conciliación podrá darse su propio reglamento interno, respetando las disposiciones establecidas en este Orientador de la Convivencia.

Documentos Anexos

Anexo 1

EL PERSONERO ESTUDIANTIL

¿Cuáles son las funciones del Personero Estudiantil?

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad Educativa.
2. Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
3. Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
4. Permanente defensa de los intereses de los estudiantes.
5. Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia.
6. Asesorar con criterio serio al estudiante que sea sancionado para que interponga los recursos ante las autoridades del plantel educativo.
7. Instruir debidamente a los estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja.
8. Promover ante las autoridades que conforman el Gobierno Escolar lo que estime conveniente para mejorar y prosperidad del plantel educativo.
9. Estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del GOBIERNO ESCOLAR.
10. Velar y promover por el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa, en las diferentes elecciones y actividades que se desarrollen en el establecimiento educativo.
11. Denunciar ante las autoridades competentes hechos que puedan ser constitutivos de violaciones ante la ley.

12. Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas.

Los Personeros escolares no son

- Funciones del colegio o escuela.
- Subordinados del rector.
- Jefes de disciplina.
- Mensajeros de los profesores y directivos.
- Compinches de los alumnos.
- No deben prometer acciones o actividades que no estén contempladas como parte de sus funciones.

¡Tienes derechos!

Como compromiso, capacidad de gestión, imparcialidad, transparencia, solidaridad, lealtad e independencia, el Personero Escolar gana muchos derechos.

- A ser reconocido y apoyado como gestor de Paz y Convivencia.
- A ser tenido en cuenta en la toma de decisiones, especialmente las relacionadas con los derechos de los estudiantes.
- A recibir información oportuna sobre las decisiones y actividades relacionadas con la Personería Escolar.
- A recibir capacitación sobre los temas útiles para el eficaz desempeño y crecimiento personal.
- A utilizar los medios de comunicación del colegio o escuela.
- A organizar actividades.
- A integrar grupos de trabajo para constituir la Personería de los Estudiantes.

En resumen.../ ¿Qué significa ser Personero de los Estudiantes?

- Significa reconocer que ser ciudadano colombiano no es sólo cumplir 18 años.
- Entender que se es un ciudadano en formación con responsabilidades, deberes y derechos.
- Ser solidario y promover este valor entre los compañeros y la comunidad educativa.

- Reconocer el valor de la participación y trabajar para que todos los estudiantes participen en la vida institucional.
- Ser u enamorado de la Paz, el dialogo, los Acuerdos y la protección de los Derechos Humanos.
- Reflexionar antes de actuar.

Anexo 2

MANUAL DE CONVIVENCIA

¿Qué es el manual de convivencia?/ Decreto de 1994

Todos los establecimientos educativos deben de tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia el cual debe de contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás integrantes de la Comunidad Educativa.

¿Qué debe contener?

Art. 17 Decreto 1860 de 1994

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sus sustancias psicotrópicas.
2. Respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y ce uso colectivo.
3. Cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conductas de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto.
Deben incluir la definición de los procedimientos para formular quejas o reclamos al respeto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad.
6. Pautas de presentación personal que eviten la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás Consejos antes mencionados. Así mismo, incluir el proceso de elección del Personero Escolar.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás servicios de la institución.

10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del colegio o escuela.
11. Encargos hechos al establecimiento para provisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y salud.
12. Reglas para uso de la biblioteca escolar.

¿Quiénes lo elaboran?

Los establecimientos educativos públicos o privados con la participación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

En el desarrollo de todas las actividades que corresponda realizar a las instituciones educativas, debe observarse en forma especial que estén en concordancia con la ley de infancia y adolescencia, la Constitución Nacional y la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

LA EDUCACIÓN Y LA LEY DE INFANCIA

¿Cuál es la finalidad de la ley de infancia y adolescencia?

La ley de infancia y adolescencia o ley 1098 del 2006, que según el artículo 2º tiene por objeto garantizar el pleno y armonioso desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, en un ambiente, de felicidad, amor y comprensión. Frente a las instituciones educativas plantea a algunas prescripciones tendientes a hacer realidad sus derechos.

¿Cuáles son los derechos que protege la ley?

En los artículos comprendidos entre el 17 y el 37, esta ley plantea una serie de derechos que deben garantizarse a todos los adolescentes, niños y niñas el cumplimiento de los cuales constante de las instituciones educativas.

Dentro de esos derechos, sin restarle importancia a los otros, por su pertinencia frente al proceso educativo vale la pena destacar los siguientes: derecho al a vida, a la calidad de vida y un ambiente sano.

- a. Derecho a la protección contra las vulneraciones.
- b. Derecho a la libertad y seguridad personal.
- c. Derecho a la identidad.
- d. Derecho al debido proceso
- e. Derecho a la educación.
- f. Derecho a la recreación
- g. Derecho a la participación
- h. Derecho a la asociación y reunión.
- i. Derecho a la intimidad.
- j. Derecho a la información.

¿Frente al derecho a la educación qué plantea la ley?

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad, la cual debe ser ofrecida en forma obligatoria y por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. Se sancionará a quienes se abstenga de recibir a un niño, niña o adolescentes en los establecimientos públicos.

¿Cuáles son las obligaciones de las instituciones educativas?

La ley plantea la existencia de tres tipos de obligaciones para las instituciones educativas, las cuales denomina como obligaciones especiales, éticas y complementarias.

¿Cuáles son las obligaciones especiales

Son las que aparecen contenidas en los 12 numerales del artículo 42 y se refieren a:

Facilitar el acceso y la permanencia a l sistema educativo, brindar una educación pertinente y de calidad, respetar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, facilitare la participación de los estudiantes, establecer una comunicación permanente con los padres de familia, propiciar la democracia dentro de la institución, organizar procesos de nivelación para quienes presenten dificultades, brindar orientación psicopedagógica y psicológica, respetar la expresión e identidad cultural, promover la producción artística, científica y tecnológica, dotarse de los elementos logísticos necesarios para alcanzar sus fines, organizar actividades tendientes al respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico, fomentar el estudios de los idiomas nacionales y extranjeros y así como de las lenguas especiales y evitar cualquier conducta discriminatoria frente a los niños, niñas y adolescentes.

¿Qué se entiende por obligaciones éticas fundamentales?

Son aquellas que hacen referencia a garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

Aparecen prescritas en los 3 numerales del artículo 43 y se refiere a la obligación de formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales, para lo que deberán incluir un trato respetuoso y considerado hacia los demás en forma general y de manera especial hacia quienes se encuentran en situaciones de desventaja por discapacidades, vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

Plantea también la obligación de proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, descremación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores y obliga a establecer en los reglamentos mecanismos adeudados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica y los comportamientos de burla, desprecio y humillación.

¿Cuáles son las obligaciones complementarias?

Están establecidas en el artículo 44 y se refiere a las tareas que deben cumplir los directivos, docentes y la comunidad educativa para: comprobar la inscripción de los estudiantes en el registro civil de nacimiento, detectar, orientar y apoyar los casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral, comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto de su dignidad, vida, integridad física y moral

dentro de la convivencia escolar, protegerlos eficazmente frente a toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación. Discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores. Establecer los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes, prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones educativas, solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta de consumo alrededor de las instalaciones educativas, coordinar los apoyos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con capacidad, reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas y orientadas a la comunidad educativa para a la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

¿Qué prohibiciones hace la ley a los educadores directores de establecimientos educativos?

El artículo 45 de la ley de infancia y adolescencia prohíbe en forma expresa a los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación, imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico hacia los estudiantes, o adoptar medidas que afecten su dignidad. Así mismo, prohíbe la inclusión de este tipo de sanciones en los manuales de convivencia escolar.